



Última revisión: 27 octubre 2020 *Fecha información al Consejo Escolar:*



ANEXO III

PLAN DE CONVIVENCIA





Denominación del centro: I.E.S. Villanueva del Mar **Código:** 18700554
Domicilio: Paseo de Andrés Segovia, 29 **Código Postal:** 18697
Localidad: La Herradura **Provincia:** Granada
Teléfono: 958649664 **Teléfono Corporativo:** 199664 **Fax:** 958649661
Correo electrónico: 18700554.edu@juntadeandalucia.es
Página Web: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iesvillanuevamar/>



ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	5
b) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.....	5
g) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.....	8
h) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.....	9
g) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.....	10
l) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.....	14
2. Normas de convivencia generales del centro y particulares del aula.....	15
2.1. De las normas de convivencia.....	15
2.2. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.....	22
2.3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.....	23
2.4. Ámbitos de los comportamientos que se pueden corregir.....	24
2.5. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción y sus correcciones.....	24
2.6. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción y sus correcciones.....	26
2.7. Procedimiento para la imposición de correcciones.....	27
2.8 INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO COVID-19 Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	28
3. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.....	28
4. Funcionamiento del aula de convivencia.....	30
4.1. Objetivos del Aula de Convivencia.....	30
4.2. Criterios para ser atendido en el aula y procedimiento.....	30
4.3. Actuaciones del departamento de orientación encaminadas a favorecer un proceso de reflexión.....	31
4.4. Horario y funcionamiento del aula.....	31
4.5. Instalaciones y material didáctico para el funcionamiento del aula de convivencia.....	31
5. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.....	32
5.1. Para facilitar la participación.....	32
5.2. Para favorecer la relación de las familias y el centro educativo.....	33
6. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.....	34
6.1. Actividades de acogida al alumnado nuevo.....	34
6.2. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.....	34
6.3. Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres.....	35
6.4. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia del centro.....	35



6.5. Compromisos de convivencia.....	36
6.6. Mediación en la resolución de los conflictos.....	37
6.7 Estrategias para la mejora de la gestión del aula.....	37
7. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.....	39
8. Procedimientos de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.....	39
9. Necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar.....	40
10. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.....	41
10.1. Aprobación, difusión y seguimiento.....	41
10.2. Coordinación del Plan de Convivencia.....	41
11. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades de aprendizaje.....	42
11.1. Tenencia de Alcaldía.....	42
11.2. Servicios Sociales Municipales.....	43
11.3. Centro de Salud.....	43
11.4. Consejería de Medio Ambiente.....	44
11.5. Colaboradores y voluntarios: hacia una “comunidad de aprendizaje”	44
12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE SÉNECA.....	45
13. BIBLIOGRAFÍA.....	45
14. ANEXOS.....	46
1) MODELO DE PARTE DE INCIDENCIA.....	47
2) AULA DE CONVIVENCIA:.....	48
3) ACTA DE ASAMBLEA DE GRUPO.....	50
4) COMPROMISO DE CONVIVENCIA.....	51
5) ENTREVISTA ANTE SITUACIONES URGENTES (Alumnado y familias).....	52
6) MODELOS ANTE SUPUESTOS DE ACOSO Y CIBERACOSO.....	53



1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

b) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

- **Historia y desarrollo del Instituto.**



El actual “IES Villanueva del Mar” es un edificio de ladrillo visto de dos plantas situado en el Paseo Andrés Segovia. Fue construido en 1976 en una parcela de 950 m² y comenzó su actividad como parte del entonces Colegio público Las Gaviotas, acogiendo al alumnado de los últimos cursos de la extinguida EGB. Posteriormente, en el año 1996, pasó a ser extensión del IES Antigua Sexi de Almuñécar, recibiendo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria del pueblo. En el curso 1998-99 empezó a funcionar como centro independiente adquiriendo

en dicho año su nombre actual.

Ese mismo curso fue objeto de una pequeña remodelación para habilitar espacios para la Secretaría, Jefatura de Estudios y Dirección. En el año 2003 fue ampliado y remodelado nuevamente: se amplió el Laboratorio, el taller de Tecnología y la Conserjería; se creó el aula de Plástica, un aula de Apoyo, un despacho de Orientación y un Almacén de material deportivo; se reubicaron las distintas aulas, la biblioteca y los servicios del profesorado. También se dotó al centro de dos puertas de emergencia. El resultado de dicha remodelación fue una evidente mejoría de algunas de las instalaciones del centro, pero a costa de reducir las dimensiones de la mayoría de las aulas comunes, que han quedado reducidas a unos 41m², hecho que puede ocasionar dificultades si, como es previsible, aumenta la ratio de algunos cursos.

Desde el curso 2005-2006 el instituto cuenta con un edificio anexo (antiguo colegio infantil) en el que está el aula de Educación Física, el aula de Tecnología y un pequeño almacén.

A pesar de la notable mejora detallada anteriormente, la falta de espacio sigue siendo la mayor carencia del centro: algunas aulas con poco espacio, situación precaria de la conserjería, ausencia de departamentos y despachos para la atención a padres y, sobre todo, falta de salón de actos, patio de recreo y gimnasio. Estas deficiencias se están solventando gracias a la colaboración del ayuntamiento que nos cede las dependencias del Centro Cívico (Salón de actos y otras dependencias) cada vez que las necesitamos y el campo de fútbol “Las Tejas” para la realización de actividades deportivas y las clases de educación física.



Edificio principal



Edificio B



- **Marco geográfico e histórico.**

El pueblo de La Herradura está situado en el suroeste de la costa granadina, a los pies de Sierra Almijara y en la bahía de igual nombre, enmarcada entre dos cerros, Punta de la Mona y Cerro Gordo. La playa es de gravas y arenas de color grisáceo, desembocando en ella el río Jate, que aporta abundantes sedimentos y cuyo caudal ha sido siempre de vital importancia.

En el límite provincial de Granada con Málaga están los acantilados de Cerro Gordo-Maró, declarados “paraje natural”, ocupando el último tramo de Sierra Almijara, entre Nerja y La Herradura. Sus fondos marinos son de gran belleza e interés, por lo que está en proyecto la creación de un Parque subacuático.

Protegida de los vientos fríos del norte por la sierra y bañada por el mar Mediterráneo, su clima, mediterráneo-subtropical, con escasas lluvias e insolación grande, ha favorecido el turismo de sol y playa. La vegetación natural, monte bajo y matorral mediterráneo, está reducida al paraje natural de Cerro Gordo y a Peña Escrita.

La historia de la Herradura ha estado siempre marcada por el papel del Mediterráneo en cada época, pero, sin embargo, siempre se ha visto relegada a un segundo término por la mayor importancia de Almuñécar. En las décadas de los años 50 a los 80, la población ha ido recuperándose paulatinamente, compaginándose con una fuerte emigración temporal.

Desde los años 60 empieza la expansión de los cultivos subtropicales, primero el chirimoyo en la vega y luego el aguacate, que ascendió por las laderas, llegando estos cultivos a su saturación a finales de los 80. Este crecimiento de la actividad agraria dejará a la actividad pesquera en un lugar muy secundario. En los años 70 se inicia la actividad turística, acentuada desde finales de los 80, que es la que ha cambiado la fisonomía, la estructura socio-económica y la cultura del pueblo. En estas décadas se hace el alcantarillado y la iluminación. En la actualidad, el desarrollo turístico está creciendo de forma vertiginosa y se están diversificando las ofertas para atraer un turismo de mayor poder adquisitivo. (Puerto deportivo de Marina del este, submarinismo, parapente, etc.). Administrativamente, La Herradura es un núcleo urbano dependiente del Ayuntamiento de Almuñécar y esta situación ha originado cierto sentimiento de segregación administrativa en parte de la población.

- **Características socio-económicas y culturales del entorno.**

La Herradura es un pueblo de 4.243 habitantes¹ censados, de los cuales 2.086 son hombres y 2.157 son mujeres y un 11% son ciudadanos extranjeros. Además cuenta con una población flotante procedente del sector turístico y residencial importante. El pueblo dispone de un Centro Cívico, una Guardería, un Colegio de Educación Infantil y Primaria y un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, además de una Biblioteca Municipal, dos pistas polideportivas, un campo de fútbol y un polideportivo cubierto. Por otro lado, además de la Asociación de Madres y Padres del Colegio de Primaria y del Instituto, existe también una Asociación Cultural denominada “Amigos de la Herradura” y dos Coros (uno clásico y otro rociero). Parte de nuestro alumnado participa en actividades deportivas (fútbol, baloncesto y balonvolea... etc.) organizadas por el centro a través del programa Escuelas Deportivas y por otras asociaciones del pueblo. También hay alumnos y alumnas que participan en clases de música, danza y de teatro, organizadas por la Asociación Musical de La Herradura; otros forman parte de la Banda de Música del pueblo y otros pertenecen a alguno de los grupos de teatro creados a partir del Programa de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES). Además, El Club La Herradura ofrece actividades lúdicas, deportivas y culturales. No obstante, a pesar de la oferta mencionada, la participación de nuestro alumnado en dichas actividades es minoritaria.

¹ Fuente: I.N.E. Datos de 2011.



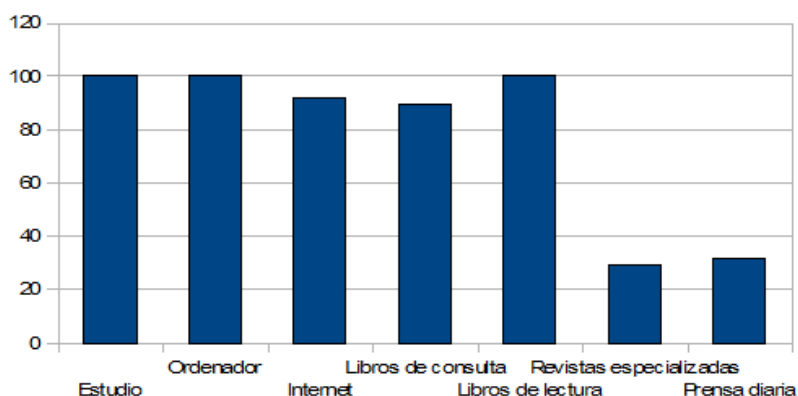
La economía de La Herradura se basa en el sector servicios (hoteles, restaurantes, bares, limpieza,...), construcción y agricultura subtropical (aguacates, chirimoyas, mangos,...). La actual crisis económica se está haciendo notar sensiblemente ya que el sector construcción ha caído y el turismo tiene un comportamiento estacional muy marcado (tan sólo en verano, Semana Santa y determinados puentes y festivos).

La Herradura se encuentra en un lugar privilegiado de la costa granadina (Costa Tropical) y cuenta aún con recursos naturales y turísticos importantes por explotar. A tan sólo 45 minutos del aeropuerto internacional de Málaga y 50 minutos de Granada hacen que su situación geográfica sea un valor por explotar.

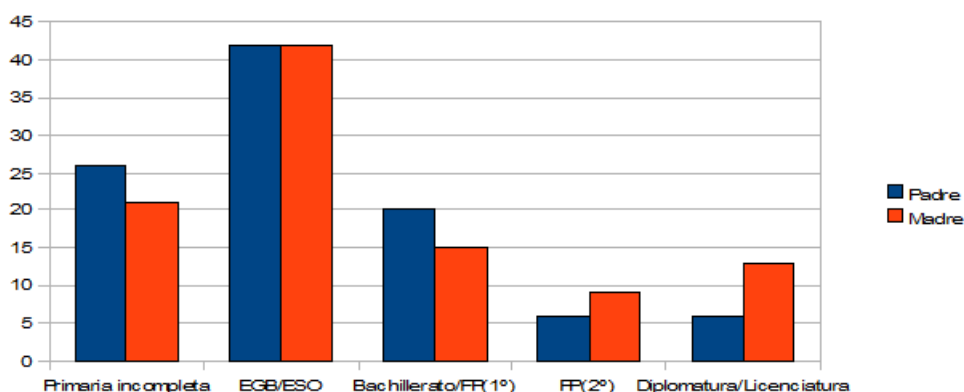
- **Alumnado y familias.**

En el curso 2010/2011 se realizó una encuesta de la que podemos destacar como datos más relevantes los siguientes:

Recursos existentes en el domicilio familiar:

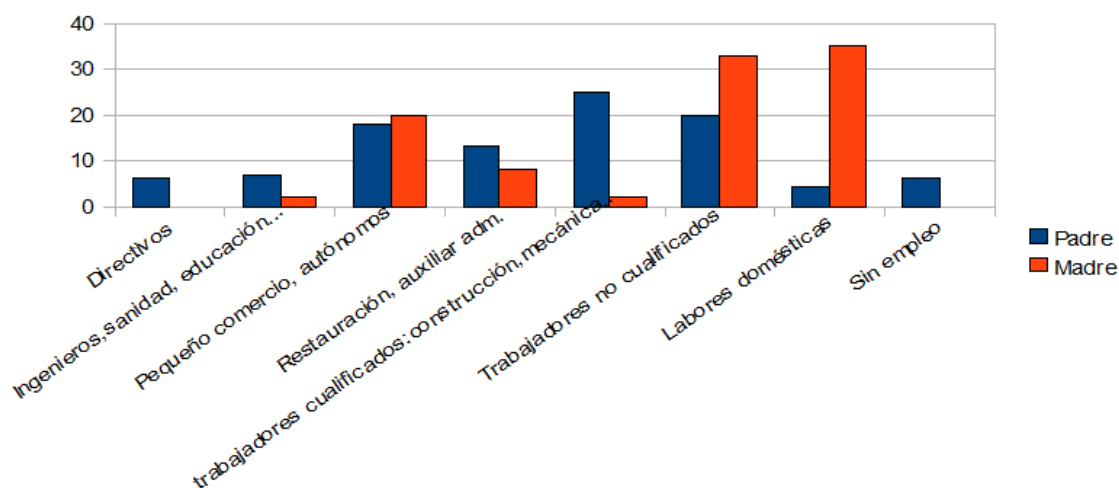


Nivel educativo alcanzado por los padres y madres:





Profesión/ocupación de los padres y madres:



Como se puede observar en los gráficos, en general, nuestro alumnado dispone en casa de suficientes recursos materiales que le posibiliten alcanzar un buen rendimiento escolar.

En cambio, el nivel educativo alcanzado por los padres y madres es más bien bajo. Un 68% de los padres y un 63% de las madres o bien no ha terminado la primaria o sólo tiene la EGB o la ESO; un 26% de los padres y un 24% de las madres tiene estudios de Bachillerato o FP y sólo un 6% de los padres y un 13% de las madres tiene estudios universitarios.

Con respecto a la ocupación de las familias, sólo un 10 % de los padres se ocupa habitualmente de las labores domésticas o está en paro y un 35% de las madres trabaja en casa. Por tanto, tanto el padre como la madre o los tutores y tutoras de dos de cada tres familias trabajan fuera de casa, por lo que no sólo no disponen de mucho tiempo para compartir con sus hijos y ayudarles en su trabajo, sino que casi dos tercios de nuestro alumnado pasan la mayor parte de las tardes solos o con algún familiar, pero sin el control de ningún miembro de la pareja.

Por otra parte el 20% de nuestro alumnado (unos 33) convive con familias monoparentales o de segundas parejas, lo que, a veces, también puede influir en el control del trabajo que nuestro alumnado tiene que realizar fuera del horario escolar.

g) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro regula de forma detallada los siguientes aspectos que influyen de alguna forma en la convivencia en el centro:

- Cauces de participación de los distintos sectores de la Comunidad.
- Criterios y procedimientos que garanticen el rigor y La transparencia en la toma de decisiones de los Órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.
- Organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- Organización y vigilancia del recreo y de las entradas y salidas de clase.
- Normas de utilización de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos y procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet.



h) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

Según nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento los principales cauces de participación son:

- **El alumnado, a través de las asambleas de grupo, de la Junta de Delegados y del Consejo Escolar.**

En este sentido se realizan anualmente al menos seis asambleas de grupo dirigidas por el tutor, cuyas propuestas van de la mano de los delegados de los grupos a la Junta de Delegados, si bien es verdad que éstas no siempre se celebran con la frecuencia que se debería. El alumnado prepara sus campañas antes de las elecciones al Consejo Escolar y los representantes que salen de éstas, desde hace ya algunos cursos, se implican llevando las propuestas de la Junta de Delegados y/o de las Asambleas.

- **El profesorado, a través de los Órganos de Coordinación Docente, el Claustro y el Consejo Escolar.**

Habitualmente el Equipo Directivo tiene presente la opinión de los diferentes sectores antes de la toma de decisiones. El ROF detalla la transparencia con la que normalmente se definen las decisiones en nuestro centro.

- **Las familias, a través del Consejo Escolar y la Asociación de Madres y Padres del alumnado y la Junta de Delegados de Padres y Madres.**

En cuanto a la colaboración con las familias sigue sin ser del todo fluida. La participación en el Consejo Escolar a través de los representantes de las familias sí que es fluida, pero las familias no han desarrollado un sistema de comunicación eficaz con estos representantes. Los Delegados y Delegadas de las familias, en cada grupo-clase, aún están por desarrollar. En cuanto al AMPA la colaboración es buena, pero hay poca participación de las familias en sus actividades.

- **Personal de administración y servicios.**

Mantiene una eficaz comunicación en especial con Secretaría, estando muy claramente definidas las funciones de cada uno.

- **Los servicios de atención educativa complementaria de los que hace uso el centro son:**

Aula Temporal de Atención Lingüística: la colaboración es muy buena y fructífera desde hace ya más de 8 años.

Servicio de Inspección: supone un eficaz servicio de ayuda y asesoramiento en todo momento.



- **Relación del centro con instituciones de la comarca.**

La relación del centro con instituciones de la comarca, es buena. En concreto con las siguientes que se citan:

- ✓ Coordinación con la Tenencia de Alcaldía de La Herradura en uso de espacios públicos, y desarrollo de actividades educativas en instalaciones municipales
- ✓ Servicios Sociales Municipales: para el seguimiento del absentismo escolar, maltrato infantil y casos tratados por el Equipo de Tratamiento Familiar.
- ✓ Centro de Salud: Programa de Salud Escolar, y programa Forma Joven.
- ✓ Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de Almuñécar: para el desarrollo de programas de orientación profesional o de cultura emprendedora.
- ✓ Concejalía de Medio Ambiente y Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar, para la realización de diferentes actividades medioambientales y culturales.
- ✓ Relación con otros centros de la zona.

g) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

- **La convivencia en el centro.**

En nuestro centro estudian unos 150 alumnas y alumnos, de los que 22 (16 %) son extranjeros de catorce nacionalidades distintas. Se ha realizado una encuesta entre nuestro alumnado para analizar su percepción de la convivencia y el grado de satisfacción con el funcionamiento del centro. Los resultados son los siguientes:

- **INDICADORES HOMOLOGADOS FACILITADOS POR LA AGAEVE²:**

1 Encuesta de la percepción de la socialización del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria.

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia			
Indicador	Resultado	Tendencia	Relevancia
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	72,21%	▲	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	51,42%	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	23,30%	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	15,50%	▼	▼

A.1.) Porcentaje de indicadores en los que se observa una tendencia positiva de los resultados:

* Enseñanza-aprendizaje 0%

² Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Indicadores Homologados septiembre 2017.



INDICADOR: Cumplimiento de normas de convivencia.

INDICADOR: Cumplimiento de normas de convivencia.

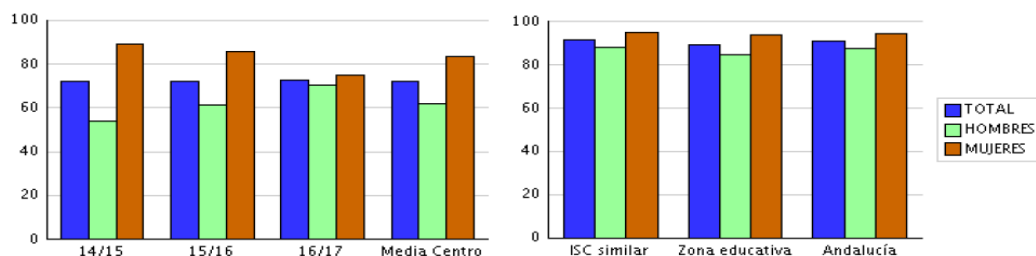
	14/15			15/16			16/17			Media
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	
Centro	72,00	54,05	89,47	72,03	61,25	85,71	72,60	70,73	75,00	72,21
ISC similar	91,39	88,20	94,66	91,76	88,62	94,98	91,01	87,91	94,25	91,39
Zona educativa	89,53	85,25	93,82	89,40	84,96	94,31	88,14	83,69	92,95	89,02
Andalucía	90,66	87,16	94,20	90,72	87,25	94,18	90,66	87,16	94,16	90,68



Ref.Doc.: Ind

	72,00	54,05	89,47	72,03	61,25	85,71	72,60	70,73	75,00	72,21
Centro	72,00	54,05	89,47	72,03	61,25	85,71	72,60	70,73	75,00	72,21
ISC similar	91,39	88,20	94,66	91,76	88,62	94,98	91,01	87,91	94,25	91,39
Zona educativa	89,53	85,25	93,82	89,40	84,96	94,31	88,14	83,69	92,95	89,02
Andalucía	90,66	87,16	94,20	90,72	87,25	94,18	90,66	87,16	94,16	90,68

Cód.Centro: 18700554



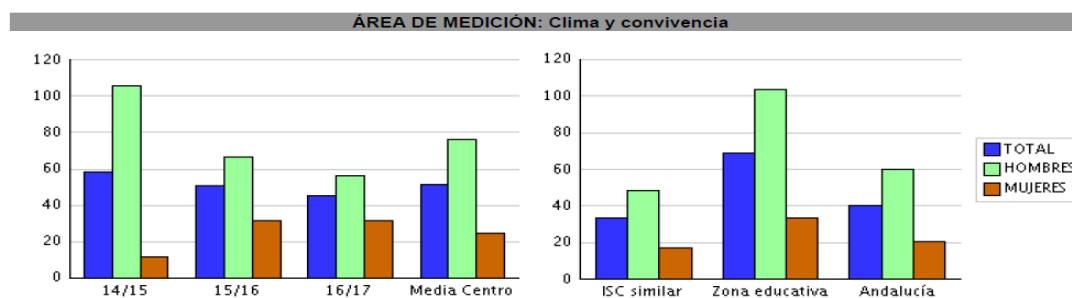
INDICADOR: Conductas contrarias a la convivencia.

INDICADOR: Conductas contrarias a la convivencia

↓ INDICADOR: Conductas contrarias a la convivencia.

	14/15			15/16			16/17			Media
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	
Centro	58,00	105,41	11,84	51,05	66,25	31,75	45,21	56,10	31,25	51,42
ISC similar	32,21	48,06	15,77	30,31	45,11	15,16	37,01	52,74	20,48	33,18
Zona educativa	71,79	107,26	36,97	66,35	100,90	31,04	68,76	103,11	32,90	68,97
Andalucía	40,31	60,32	19,55	40,20	59,85	20,25	41,00	60,18	21,17	40,50

Ref.Doc.: IndHomAut



↓ INDICADOR: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.



INDICADOR: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

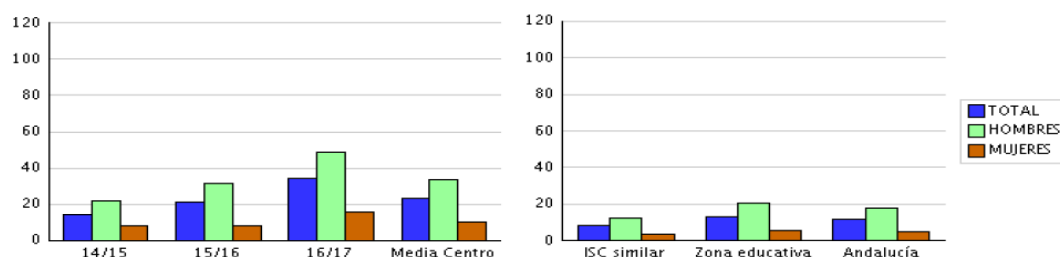
INDICADOR: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

	14/15			15/16			16/17			Media
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	
Centro	14,67	21,62	7,89	20,98	31,25	7,94	34,25	48,78	15,63	23,30
ISC similar	7,38	11,38	3,09	7,82	12,73	2,62	8,35	12,84	3,50	7,85
Zona educativa	9,97	15,20	4,35	13,92	21,69	5,77	15,46	23,57	6,49	13,12
Andalucía	11,29	17,43	4,85	11,57	18,19	4,77	11,25	17,17	5,12	11,37



Cód. Centro: 18700E

Centro	14,67	21,62	7,89	20,98	31,25	7,94	34,25	48,78	15,63	23,30
ISC similar	7,38	11,38	3,09	7,82	12,73	2,62	8,35	12,84	3,50	7,85
Zona educativa	9,97	15,20	4,35	13,92	21,69	5,77	15,46	23,57	6,49	13,12
Andalucía	11,29	17,43	4,85	11,57	18,19	4,77	11,25	17,17	5,12	11,37



- ENCUESTAS SATISFACCIÓN: Alumnado y Familias y Media del Centro. Profesorado

INDICADOR 4. Satisfacción con el clima y la convivencia

Curso Escolar	14/15	15/16	16/17	Media	Alumnado ³ Andalucía
Alumnado	68,84	71,82	58,98	66,55	6,98
					Familias Andalucía ⁴
Familias	74,26	72,20	74,38	73,61	7,14
Media del Centro (ponderación alumnado y familias)	70,78	71,98	65,92	69,56	—
Profesorado	70,78	69,00	62,22	67,33	—

3 "En profundidad n.º 5". Estudio sectorial de satisfacción del alumnado de con los centros docentes públicos. 2013. Extraemos los datos del alumnado de secundaria.

4"En profundidad n.º4". Estudio sectorial de satisfacción de las familias con los centros docentes públicos. 2013. Extraemos los datos de las familias de secundaria.



- **Número de conductas contrarias y gravemente perjudiciales 2016/17.**

Durante el curso 2016/2017 el estado de estas conductas fue el siguiente.

Curso escolar	Número de conductas									
	Contrarias					Gravemente perjudiciales				
	1º	2º	3º	4º	Totales	1º	2º	3º	4º	Totales
2016/2017										
1º trimestre	2	2	6	10	20	1	2	4	3	10
2º trimestre	2	11	9	5	27	8	9	8	2	27
3º trimestre	4	10	5	0	20	3	5	5	0	13

Uso del Aula de Convivencia como medida correctora (curso 2016/2017):

POR CURSOS:

2º ESO: 23 veces

3º ESO: 13 veces

4º ESO: 4 veces

1º ESO: 3 veces

ANÁLISIS DE LOS DATOS ANTERIORES.

La tendencia de las conductas contrarias a la convivencia es decreciente. La media del centro está por debajo de la media de la zona educativa, aunque por encima de la media de Andalucía y de los centros con similar ISC.

Por cursos los niveles han decrecido, pasando del 58% (14/15) al 51% (15/16) y 45% (16/17).

Por zonas, a pesar del descenso nos seguimos situando por encima de los centros de similar ISC, aunque muy por debajo de la zona educativa. La media de los tres últimos cursos nos sitúa por encima de los centros de similar ISC, cerca de la media de Andalucía (en el curso 16/17 tan solo a tan solo 4 puntos porcentuales).

Por niveles las mayores incidencias se suelen registrar en 2º ESO.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia tienen una tendencia creciente y la media de los tres últimos cursos se sitúa por encima de la media los centros de ISC similar, de la zona educativa y de Andalucía.



En ambos casos (conductas contrarias y gravemente perjudiciales) se concentran en mayor medida en los chicos que en las chicas. Esta situación se generaliza en la zona educativa, en los centros de ISC similar y en Andalucía.

La percepción de las familias respecto a la convivencia en el centro, según las encuestas realizada a finales de curso siguiendo los formularios facilitados por la AGAEVE, nos muestra una tendencia irregular en la percepción del alumnado, con una bajada importante en el curso 16/17, y una tendencia estable en la percepción de las familias, con una media un poco superior a la media de Andalucía. La percepción del profesorado es decreciente, sobre todo en el curso 16/17.

La media de los tres últimos cursos nos sitúa en datos próximos en la percepción de profesorado y familias (cerca del 70%) a la media de Andalucía.

Análisis de estado de conductas en el curso 2016/2017:

En el segundo trimestre es donde se concentran mayor número de incidencias.

La tendencia es de incremento y luego disminuyen. Alto número de conductas gravemente perjudiciales.

Donde se han producido más conductas disruptivas en clase ha sido entre segundo y tercero de ESO. Además estas conductas se han concentrado en pocos alumnos y alumnas.

I) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

La principal actuación en materia de convivencia que el centro se propuso desde el curso escolar 2005-2006 fue la creación de un **Aula de Convivencia** cuando aún no estaba regulada en la normativa. Según se describe en este plan más adelante, existe un sistema de reflexión y compromiso para el alumnado, implicando a la propia familia. Los resultados han sido buenos en el sentido de que una parte del alumnado que antes era sancionado con expulsiones a casa, ahora permanece en el centro trabajando y reflexionando sobre su comportamiento. También se contempla la “sobrecorrección” con el alumnado, asignándole tareas que reparen el daño causado: pintar, limpiar, ayudar en la vigilancia del recreo, ordenar el almacén, etc.

Hace varios cursos se inició un sistema de reparto de tareas entre el alumnado, que trata de favorecer el fomento de la responsabilidad: Vigilante de pasillos, responsables de medio ambiente, delegados y delegadas TIC, alumnado ayudante, etc.

Igualmente el centro ha participado en conjunto con el CEIP Las Gaviotas en la red “Escuela: Espacio de Paz”, con el Proyecto “Aprender a vivir juntos”, con interesantes resultados, sobre todo en el terreno de la interculturalidad.

Fruto de la colaboración entre el CEIP Las Gaviotas y nuestro centro ha sido el desarrollo de un modelo de agenda escolar propio, que han mejorado con su colaboración otros centros de las provincias de Granada, Almería y Jaén. La agenda recoge espacios para compromisos, normas del centro y de la clase, control de la familia, comunicaciones a ésta y al profesorado, un sistema que promueve que el alumnado anote y planifique las tareas y el estudio, y material para técnicas de trabajo intelectual.

Modelo de ejemplo de hoja de agenda escolar:



MARTES 13	<i>Explicación de Sistemas de ecuaciones.</i>
<i>Matemáticas</i>	<i>Repasar ecuaciones y ejercicios 1 y 2, pág. 23</i>
<i>Educación física</i>	<i>Serie de 50 metros.</i>
	<i>Repaso de ejercicios estiramiento para jueves 15.</i>
<i>Tutoría</i>	<i>Las normas de la clase.</i>
<i>Lengua</i>	<i>Explicación verbos transitivos.</i>
	<i>Repaso de verbos transitivos y todos ejercicios pág. 28.</i>
<i>Plástica</i>	<i>Explicación uso del color y práctica acuarela.</i>
	<i>Entregar lámina acuarela lunes 19.</i>
<i>Música</i>	<i>Practicamos flauta.</i>
	<i>Repaso de instrumentos de la orquesta.</i>

También fruto de esta colaboración se han realizado sesiones de Escuela de Padres y Madres para todo el pueblo, el Programa de acompañamiento, la apertura y organización de la Biblioteca Escolar, el Programa Escuela TIC 2.0, y el Programa de Escuelas Deportivas.

En los últimos cuatro cursos se ha mejorado la participación del alumnado, creando asambleas de grupo en el marco de las tutorías lectivas de las que se recoge acta, y regulando y promoviendo la reunión de la Junta de Delegados y Delegadas de grupo.

La atención al alumnado extranjero por un lado, y la de la alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo han sido dos de las prioridades en estos últimos cursos, creando protocolos para que la atención sea coordinada por cada equipo docente. No obstante aún queda mucho por hacer en este terreno, sobre todo en el plano de la coordinación del profesorado en el seno de los equipos docentes.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DEL AULA.

2.1. De las normas de convivencia.

2.1.1. Sentido, necesidad y fines de las normas de convivencia.

Siendo los Institutos de Educación Secundaria realidades complejas y plurales, es cometido de este apartado (antes recogido en el ROF del centro) el establecimiento de un marco que garantice la convivencia y las relaciones fluidas, fructíferas y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa. La finalidad última de este documento es la de fomentar el clima óptimo para la mejora de la calidad de educación y de la convivencia en el centro.

Este documento se rige por los principios establecidos por las finalidades educativas del centro y por el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, así como por la Orden de 20 de junio de 2011⁵.

5ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso



2.1.2. Normas básicas de convivencia de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

2.1.2.1. *Relativas a la relación entre el alumnado:*

- a) Las relaciones entre el alumnado del centro se basarán en el respeto, el compañerismo, la solidaridad, la ayuda mutua y la no discriminación por razones de sexo, etnia, capacidad intelectual, físicas, de opinión o creencias.
- b) Se evitarán conductas que pongan en peligro la buena convivencia tales como agresiones físicas o verbales (peleas, amenazas, insultos, ofensas, etc.), actos de desconsideración, desprecio, aislamiento del compañero, o abuso y todas aquellas que atenten contra la dignidad humana.
- c) El profesorado procurará asegurar la confidencialidad de la información educativa, social, familiar y personal del alumnado.

2.1.2.2. *Relativas a la relación entre el profesorado y el alumnado.*

- a) Se basarán los principios del respeto, solidaridad, ayuda y afecto que se manifiestan en actitudes formativas tales como escuchar al alumnado, interesarse por sus problemas, orientarles en su desarrollo personal y académica, respetar sus opiniones, considerar sus diferencias personales, etc.
- b) Se evitarán todas aquellas actitudes o acciones que deterioren sin razón la relación con el alumnado, tales como exceso de autoritarismo o relajación excesiva de la disciplina, castigos físicos o ridiculizar u ofender personalmente al alumnado.

2.1.2.3. *Relativas a la relación entre el alumnado y el profesorado:*

- a) Se basarán en el respeto a la persona del profesor o profesora y a su autoridad profesional y académica, que se manifiestan en actitudes como escuchar y prestar atención, obedecer sus directrices educativas, cumplir las tareas recomendadas, respetar sus opiniones así como sus diferencias personales y profesionales.
- b) Se evitará toda falta de respeto o desconsideración, tales como ofensas verbales o físicas, desobediencia, incumplimiento de las tareas educativas o ridiculizar u ofender personalmente al profesorado.

2.1.2.4. *Relativas a las relaciones entre el profesorado y las familias.*

- a) Será norma en la actitud del profesorado para con las familias el respeto y la confianza, así como pedir su colaboración, informar periódica y personalmente de la evolución de sus hijos e hijas, atender sus sugerencias y recibirles en horario de tutoría.
- b) Será norma en la actitud de las familias para con el profesorado la colaboración en el proceso educativo de sus hijos e hijas, asumiendo sus responsabilidades y ejerciendo la necesaria tutela (procurar el material necesario y la higiene, alimentación y descanso adecuados), evitar ofensas o menosprecio para con la figura o persona del profesor o profesora, e interesarse por la evolución de sus hijo o hija. Al mismo tiempo, constituye su deber transmitir los valores que garanticen el desarrollo de sus hijos o hijas como personas libres y responsables.

educativo de sus hijos e hijas (BOJA número 132 de 7 de julio de 2011)



2.1.2.5. Relativas a las relaciones del personal no docente con el resto de los miembros de la comunidad educativa.

- a) Se basarán en el respeto mutuo y en el cumplimiento de sus responsabilidades propias. Es deber del personal no docente el conocimiento de las finalidades educativas del centro y de las normas de convivencia para colaborar en su cumplimiento.
- b) El personal docente debe conocer cuáles son las competencias del personal no docente y atenerse a las mismas. Del mismo modo los miembros del personal no docente facilitarán y nunca entorpecerán el desarrollo de las actividades educativas.
- c) Es deber del alumnado el respeto para con el personal no docente, así como la obediencia en los ámbitos y funciones que son de su competencia.

2.1.3. Normas generales de convivencia.

2.1.3.1. Control de Incidencias:

El control de incidencias se hará a diario a través del Sistema de Gestión Docente. Cada profesor o profesora anotará en su unidad personal las faltas de asistencia y puntualidad del alumnado, así como las incidencias ocurridas en clase, en la guardia, en el recreo o en los pasillos. Cada incidencia tendrá un valor numérico proporcional a su importancia o gravedad. Las faltas graves quedarán también registradas en el programa Séneca.

2.1.3.2. Relativas a la seguridad, salud e higiene en el centro.

- a) Con objeto de garantizar la seguridad de todos y todas, se prohíbe la tenencia y uso de objetos potencialmente peligrosos. En caso de detección de alguno de estos objetos se deberá comunicar inmediatamente al profesor o profesora de guardia o a algún miembro del Equipo Directivo, que procederá a su inmediata retirada.
- b) Con objeto de garantizar la salud y la seguridad de todos y todas se prohíbe la tenencia o consumo de sustancias potencialmente peligrosas, en especial todas aquellas consideradas como drogas, sean legales o no. En caso de detección de alguna de estas sustancias por parte de un alumno o alumna, deberá ser comunicado inmediatamente a un miembro del Equipo Directivo o un profesor o profesora, que procederá inmediatamente a su retirada.
- c) Será norma de conducta el respeto a la propiedad privada.
- d) La seguridad del alumnado del centro debe ser prioritaria, por lo que todo temor personal deberá ser comunicado inmediatamente al profesorado tutor y, de no ser esto posible, se acudirá al profesorado de guardia o a un miembro del Equipo Directivo.
- e) Al personal docente y no docente, así como a los usuarios adultos del centro (por ejemplo padres y madres), les está prohibido fumar en todas las dependencias del centro, incluidas las zonas exteriores dentro del recinto escolar. No está permitido el consumo de alcohol ni de otras sustancias no legales durante el horario escolar.
- f) Queda prohibido al alumnado el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, así como de sustancias tóxicas y drogas dentro del recinto de este centro y en las zonas exteriores donde se desarrollen actividades en horario escolar, incluidas las actividades complementarias (excursiones, viajes de estudios, etc.) y actividades extraescolares (Plan de Acompañamiento, u otras en el recinto escolar fuera del tiempo escolar).
- g) No está permitido comer en las instalaciones del centro durante el desarrollo de las clases.



2.1.3.3. Relativas a la participación del alumnado en la vida del centro.

- a) El alumnado tiene derecho a que se les faciliten las oportunidades y servicios educativos para que puedan desarrollarse física, mental, moral y socialmente. Es deber del alumnado el aprovechamiento de cuantas actividades formativas se les ofrezcan.
- b) Se garantiza al alumnado el derecho a recibir información acerca de todo lo concerniente a su formación y a la organización del centro. Así mismo, tendrá derecho a intervenir en la fijación de fechas para la celebración de pruebas y exámenes, a recibir información sobre los criterios con los que serán evaluados y a asistir a las evaluaciones a través de sus delegados y delegadas. Acudirán, si así lo acuerda el grupo con su tutor o tutora, a la primera parte de la reunión del Equipo de Evaluación, es decir, en el análisis general del grupo. El alumnado tendrá derecho a presentar reclamaciones siguiendo los procedimientos administrativos establecidos.
- c) Los delegados y delegadas de curso podrán constituirse en Junta de delegados y delegadas. La Jefatura de Estudios facilitará el espacio y los medios materiales necesarios para la celebración de sus reuniones. La junta de delegados tendrá derecho a consultar las actas del Consejo Escolar en el ejercicio de sus funciones. Se garantiza por tanto al alumnado del centro el ejercicio del derecho de reunión de la Junta de Delegados y Delegadas (máximo de tres horas por trimestre), por lo que se facilitará la celebración de las mismas evitando, en lo posible, la alteración del trabajo académico. Además, desde la Jefatura de Estudios y el Plan de Acción Tutorial se promoverá la realización de, al menos, una reunión al trimestre de la Junta de Delegados y Delegadas.
- d) El alumnado tienen el derecho y el deber de elegir mediante sufragio directo y secreto a sus delegados o delegadas de curso y a sus representantes en el Consejo Escolar. Así mismo tienen derecho a ser informados por éstos.
- e) Se garantiza al alumnado el derecho individual y colectivo a la libertad de expresión oral o escrita que podrá regularse en la realización de asambleas de grupo, de las que se recogerá acta en presencia del tutor o tutora; serán realizadas a petición del alumnado o en el marco del Plan de Acción Tutorial en una sesión de tutoría lectiva.
- i) Se garantiza al alumnado la participación en actividades complementarias y extraescolares y la adecuación de éstas a su edad y nivel de desarrollo.

2.1.3.4. Relativas a las entradas, salidas y cambios de clase.

- a) Se procurará la puntualidad, como norma, para todos los miembros de la comunidad educativa en la asistencia a clase. La finalización de la clase coincidirá con el toque de sirena y no antes, aunque será el profesorado quién indique cuándo acaba la clase al alumnado.
- b) El alumnado deberá hacer su entrada y salida del centro de forma ordenada, evitando gritos, tumultos, carreras y todo comportamiento impropio.
- c) Las puertas del Centro se abrirán a las 8.10 h y se cerrarán 5 minutos después del toque de sirena, a las 8.20 h. El alumnado que llegue después de esa hora esperará en el Aula de Convivencia hasta el inicio de la siguiente clase, a no ser que traiga un justificante médico o de cualquier organismo oficial a entregar al profesor de guardia o a cualquier miembro del equipo directivo.
- d) Está prohibido, durante los cambios de clase y otros tiempos en el horario escolar, comportamientos tales como gritos, carreras, juegos, ocupación de servicios y escaleras y toda acción que suponga un alboroto.



e) La asistencia a clase es obligatoria, por lo que ningún alumno o alumna podrá permanecer fuera de su aula durante el periodo lectivo de cada materia.

f) De acuerdo con la legislación vigente, queda prohibida la salida del centro del alumnado. En caso de motivo justificado, el padre, la madre o tutor o tutora legal solicitará autorización por escrito a algún miembro del Equipo Directivo. Cuando no sea posible la presencia física de la familia, algún miembro del equipo directivo se pondrá en contacto telefónico con ella para confirmar la autorización de salida.

g) En caso de ausencia de un profesor, el alumnado esperará en su aula al profesor o profesora de guardia, manteniendo el orden debido, con objeto de no entorpecer el desarrollo de las actividades académicas del resto de los grupos. Será el delegado o delegada quien avise al profesorado de guardia si, transcurrido un tiempo, no se ha procedido a la sustitución.

h) El alumnado que terminen un examen antes de finalizar la clase (o aquellos que no tengan que realizar la prueba), permanecerán en el aula bajo la supervisión del profesor o profesora.

i) El alumnado que no tenga que cambiar de aula permanecerá dentro y sólo saldrá de ella si necesita de manera urgente ir al servicio, en cuyo caso lo hará en el menor tiempo posible.

2.1.3.5. Relativas al recreo.

a) Durante el tiempo destinado a recreo, el alumnado deberá abandonar las aulas, salvo autorización expresa de algún profesor o profesora para permanecer en ellas.

b) Los juegos o actividades practicadas en el recreo evitarán en todo momento la violencia o el riesgo personal.

c) Se evitará arrojar cualquier tipo de desecho al suelo, utilizando para ello las papeleras y contenedores, en beneficio de la higiene y seguridad de todos. El profesorado de guardia de recreo invitará al alumnado a que recoja lo que se ha ensuciado.

e) No está permitido el uso o exhibición de aparatos electrónicos y móviles en los tiempos de recreo.

f) El alumnado que permanezca en la Biblioteca durante el recreo no podrá comer ni dentro de ésta ni el recinto escolar.

g) El alumnado mantendrá una actitud de silencio en la Biblioteca.

2.1.3.6. Relativas a la limpieza y conservación de los espacios y servicios comunes.

a) La conservación, limpieza y embellecimiento del centro son aspectos de los que depende en gran medida nuestro bienestar durante nuestra estancia en el centro, por lo que es una tarea en la que todos hemos de colaborar activamente. Será norma de conducta el respeto por los espacios comunes y el uso adecuado de mobiliario y enseres del centro.

b) Con objeto de mantener la limpieza del centro, se evitará arrojar cualquier tipo de objeto al suelo en todas las dependencias del centro, usando adecuadamente las papeleras colocadas a tal efecto en las aulas, pasillos o patio. Se promoverá la selección para el reciclaje de la basura.

c) El mobiliario del aula (pupitres, sillas, tabloneros...) no debe ser objeto de uso distinto de aquel para el que está destinado. Se evitará ensuciar o pintar los pupitres o las sillas. Del mismo modo, se velará por la conservación del mobiliario, cristales, puertas... evitando cualquier deterioro gratuito o negligente. Esta norma se hace extensiva a las aulas específicas de tecnología, música, laboratorio, ATAL, Apoyo, Diversificación Curricular y biblioteca. Del mismo modo, se evitará el mal uso, deterioro gratuito o



sustracción de los materiales didácticos de uso común (libros, aparatos de proyección, audio, vídeo, material de laboratorio etc.).

d) Se evitara el mal uso y deterioro gratuito de los aseos.

e) Durante el horario lectivo, el alumnado será totalmente responsables de forma solidaria de los daños que se produzcan en sus aulas, en tanto no aparezcan los responsables de dichos daños. También entre clase y clase tendrán una actitud respetuosa con el mobiliario y, si es preciso, de reprobación hacia aquellos que no lo respeten.

2.1.4. Normas de convivencia específicas de los grupos-aula.

1. La mayor parte del tiempo de convivencia en el centro tiene lugar dentro del aula durante el trabajo diario destinado a las distintas materias. Es de vital importancia que, entre todos y todas, garanticemos un clima distendido y disciplinado que permita el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Será norma general de convivencia en las clases el respeto por el trabajo académico, así como una actitud participativa y colaboradora.

2. Todo el alumnado tiene derecho a la educación, por lo tanto, es norma de convivencia el respeto al trabajo y aprovechamiento de los y las demás, evitando cualquier actitud que dificulte o entorpezca la actividad académica de los compañeros y compañeras.

3. Es norma de convivencia en el aula guardar la debida atención durante la intervención de un alumno o alumna o durante la explicación del profesor o profesora, manteniendo el silencio adecuado para el entendimiento mutuo. Se respetarán turnos de palabra, levantando la mano para participar cuando así lo indique el profesor o profesora.

4. Se evitará cualquier actitud o conducta que distorsione, dificulte o retrase la marcha del trabajo en clase. Es norma de convivencia en el aula el respeto para con las personas y las actividades realizadas durante las clases, evitando en todo momento actitudes violentas, faltas de educación o conductas fuera de lugar tales como gritos o silbidos, ofensas o impertinencias.

5. El alumnado sólo abandonará el aula previa autorización del profesor y con un motivo justificado. No se permitirá salir al servicio al alumnado, excepto en casos justificados.

6. Se procurará mantener una actitud afable que evite los enfrentamientos innecesarios y será norma de convivencia facilitar el comienzo de las clases observando una actitud de disponibilidad ante el trabajo. El alumnado se sentará y mantendrá silencio cuando el profesor o profesora haya entrado en clase.

7. Es norma de convivencia llamar a la puerta antes de entrar en el aula si la clase ya ha comenzado.

8. El alumnado debe acudir a las clases con los materiales necesarios recomendados por el profesorado, incluida la agenda escolar. Es norma usar de forma correcta y diaria la agenda escolar.

9. Es norma de convivencia acudir a clase debidamente aseado y con indumentaria deportiva en el caso de la materia de educación física.

10. No se podrá comer ni beber en clase, incluidos chicles o caramelos, exceptuando alumnado o profesorado que tenga necesidad real de ello.

11. No se podrá hacer uso por parte del alumnado de aparatos electrónicos en el aula y en los tiempos de recreo o intercambios de clase, así como en las actividades complementarias y/o extraescolares. El profesorado evitará hacer uso del teléfono móvil u otros aparatos electrónicos innecesario para el desarrollo de la clase dentro del aula.



12. El alumnado no podrá tener acceso a la Unidades Personales de gestión docente.

13. En el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, el profesorado tutor podrá convocar una Asamblea de Grupo y acordar con el alumnado unas normas específicas para el aula, que no podrán contradecir las de este Plan de Convivencia.

2.1.5. Normas relativas a la falta de asistencia y puntualidad.

2.1.5.1. *Justificación.*

Las faltas de asistencia y puntualidad se justificarán en el plazo máximo de tres días desde que se produjeron y deberá estar sellada o firmada por el organismo oficial que provoque la ausencia (médico, oficina del DNI, citación judicial, etc.).

Excepcionalmente si las causas están motivadas por causas distintas a los oficiales, el padre o la madre del alumno o alumna se entrevistará con el profesorado tutor para la justificación de las faltas. A este efecto podrán utilizarse los impresos previstos que pueden recogerse en la Conserjería del Centro. Corresponderá al profesorado tutor (o, en su caso, a la Jefatura de Estudios) considerar adecuada la justificación de las faltas de asistencia y puntualidad.

2.1.5.2. *Información.*

El profesorado tutor informará semanalmente a través del sistema PASEN a las familias del alumnado que no se hayan apuntado al Sistema de Gestión Docente (SGD), con objeto de que puedan ser conocidas y, en su caso, justificadas cuando el alumno o alumna acumule tres faltas. Cuando el alumno o alumna abandone el centro sin autorización se informará telefónicamente a los padres o representantes legales de éste.

Las familias que se hayan apuntado al SGD podrán consultar en la web los datos relativos a su hijo o hija. Asimismo recibirá semanalmente un mensaje en su móvil informando de incidencias de convivencia y de las faltas de su hijo o hija.

2.1.5.3. *Absentismo.*

En lo referente al seguimiento del absentismo se procederá según lo recogido en la normativa vigente (en la actualidad la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar⁶).

Se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique. Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes alcancen las veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

De forma preventiva el Instituto pondrá en marcha, entre otras, las siguientes **medidas de prevención del absentismo escolar**:

a) Organización de campañas de información y sensibilización de los padres y madres del alumnado con riesgo social respecto a la asistencia regular a los centros docentes sobre las ventajas derivadas de la



educación y, en el caso de familias temporeras, de la permanencia del alumnado en sus localidades de origen.

b) Elaboración y adaptación, si es el caso, de los materiales curriculares, libros de texto y recursos didácticos para la atención de las necesidades reales del alumnado.

c) Organización de actividades extraescolares.

d) Promoción de actividades formativas para períodos vacacionales.

El procedimiento será el siguiente en el momento en el que profesorado tutor detecte una situación de absentismo:

a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase mediante el SGD informatizado del centro que será volcado a la aplicación SÉNECA con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento del Departamento de Orientación del centro.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a los Servicios Sociales Comunitarios para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas, informando también por escrito a la familia. Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática habilitada en el sistema de gestión SÉNECA.

El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado por el director o directora del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

2.1.5.4. Absentismo, evaluación y promoción del alumnado

Cuando un alumno o alumna haya alcanzado un nivel de faltas de asistencia equivalente al 25% de días lectivos o al 25% de horas de clase de alguna materia perderá el derecho a la evaluación continua. En este caso corresponderá a los distintos departamentos establecer qué procedimiento se utilizará para la evaluación de dicho alumnado, procedimiento que quedará recogido en el Proyecto Curricular de las distintas áreas.

2.2. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.



2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

2.3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan la responsabilidad**:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.



2.4. Ámbitos de los comportamientos que se pueden corregir.

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

2.5. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción y sus correcciones.

1. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad.
2. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este punto del Plan prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia de Granada.
3. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes⁷:

⁷Capítulo III del Título V del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA número 139 de 16 de julio).



CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA	CORRECCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES
<p>a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase, incluido comer dentro de las instalaciones en horario de trabajo escolar, mantener una postura inadecuada en las actividades educativas, hacer uso de aparatos electrónicos en el horario escolar, y no vestir de forma adecuada para el normal desarrollo de las actividades.</p>	<p>Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:</p> <p>a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.</p> <p>b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.</p> <p>- <i>Aplicada por el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.</i></p>
<p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.</p> <p>d) Cinco retrasos injustificados de puntualidad.</p> <p>e) Tres faltas injustificadas de asistencia a clase de una hora cada una de ellas.</p> <p>f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>h) Salir al pasillo en los intermedios de clase para jugar, gritar, correr, o cualquier acto que perturbe la normalidad sin causa justificada.</p> <p>i) Colaboración no ejecutiva en la comisión de faltas o el encubrimiento de los hechos.</p> <p>j) No devolución de material del Centro o sustracción de pertenencias ajenas de pequeña cuantía.</p> <p>k) Uso indebido de las papeleras y contenedores, así como arrojar objetos de desecho al suelo o por la ventana.</p> <p>l) No atender a las indicaciones hechas por el profesorado o personal no docente.</p> <p>m) Salida del aula no autorizada.</p> <p>n) Uso inadecuado de la agenda escolar, pérdida u olvido sistemático de la misma.</p> <p>ñ) Acumulación de cinco amonestaciones (no incluidas "No deberes").</p>	<p>a) Amonestación oral.</p> <p>- <i>Todo el profesorado.</i></p> <p>b) Apercibimiento por escrito.</p> <p>- <i>Todo el profesorado, tramitándolo en la Unidad Personal y por escrito al profesorado tutor.</i></p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.</p> <p>- <i>Jefatura de Estudios.</i></p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El alumno o alumna permanecerá en el Aula de Convivencia.</p> <p>- <i>Jefatura de Estudios.</i></p> <p>e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>- <i>El director o directora, dando cuenta a la Comisión de Convivencia.</i></p>



2.6. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción y sus correcciones.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los 60 días contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia de Granada. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

CONDUCTAS GRAVES	CORRECCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos, incluido el uso de las Unidades Personales de gestión docente, y/o mensajes para la familia en la agenda escolar.</p> <p>g) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>h) Reincidencia en la comisión de cuatro faltas contrarias a la convivencia a lo largo de un mismo mes.</p> <p>i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro, como sellado de puertas, rotura no casual de puertas o ventanas, etc.</p> <p>j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p> <p>k) La salida del centro por parte del alumnado no autorizada debidamente por el Equipo Directivo.</p> <p>l) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. El alumno o alumna permanecerá en el Aula de Convivencia.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f) Cambio de centro docente. La Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente. Se seguirá el procedimiento recogido en la normativa vigente (Cápítulo III, Sección 5ª, Decreto 327/2010).</p> <p>g) Reposición o abono de los libros devueltos en mal estado.</p> <p>h) Suspensión del derecho a participar en el viaje de estudios.</p> <p>- <i>Todas estas correcciones serán competencia del director o directora del centro, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia, según el procedimiento recogido en el Capítulo III, Sección 4ª del Decreto 327/2010.</i></p>



2.7. Procedimiento para la imposición de correcciones.

1º. El profesor o profesora que curse un parte de incidencias deberá comunicar tal circunstancia a la familia y dar copia del parte al Tutor y Jefatura de Estudios. Con carácter general se dará audiencia al alumno o alumna. Éste podrá además opinar por escrito en el mismo parte de amonestación escrita. Las familias y el profesorado tutor serán informadas de las correcciones.

2º. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas y constarán en el expediente del alumno.

3º. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación por escrito contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas gravemente perjudiciales podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

4º. El procedimiento de corrección de las faltas contrarias a la convivencia será el siguiente:

- Con la **primera falta** contraria a la convivencia, el Tutor informará por escrito, por teléfono o por SMS a la familia. Correcciones:

- Suspensión del derecho de asistencia a clase donde se ha originado la conducta contraria. Podrá ser impuesta por el profesor o profesora presente en el aula e irá acompañada de un parte de incidencias.
- Cualquier otra sanción que determine Jefatura de Estudios de entre las recogidas en este Plan.

- Con la **segunda falta**, Jefatura de Estudios se pondrá en contacto telefónico con la familia y determinará si procede algún tipo de sanción. Correcciones:

- Suspensión del derecho de asistencia a clase durante un día.
- Cualquier otra sanción que determine Jefatura de Estudios de entre las recogidas en este Plan.

- Con la **tercera falta**, Jefatura de Estudios se entrevistará personalmente con la familia. Jefatura de Estudios, junto con la Dirección del centro, siendo informado el tutor, determinarán qué tipo de sanción procede imponer e informarán de ella a la familia. Correcciones:

- Suspensión del derecho de asistencia a clase durante tres días impuesta por la Dirección del centro. El alumno o alumna, según proceda, realizará las actividades indicadas por el profesorado en el Aula de Convivencia o en su casa.
- Cualquier otra sanción de entre las recogidas en este Plan.

- La **cuarta falta** cometida dentro de un mismo mes natural será considerada una falta gravemente perjudicial y, por tanto, será competencia del Director o Directora imponer la corrección que considere oportuna e informar de ello a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Igualmente se seguirá el mismo procedimiento si se comete directamente una falta gravemente perjudicial.



2.8 INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO COVID-19 Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Actuación ante el incumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo covid.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia han de tener un carácter educativo y recuperador y contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado.

Está demostrado que de la colaboración de la familia con el centro educativo se obtienen muy buenos resultados, por lo que, si se considera necesario, se llamará a la familia del alumno/a para que venga a recogerlo en el momento del incumplimiento y hacer consciente al alumno/a de la gravedad de la situación. El alumno/a se incorporará al centro al día siguiente con normalidad.

Si la situación se repitiera más de tres veces en un mismo mes, se firmará un compromiso educativo y de convivencia.

Si a pesar de todo lo anterior se continuara con el incumplimiento deliberado y continuado de las medidas establecidas en el protocolo covid se adoptarán otras correcciones, como establece el protocolo covid en su apartado 19:

“El incumplimiento deliberado y continuado de las medidas establecidas en este protocolo tendrán la consideración de conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se podrá adoptar la corrección que corresponde según nuestro plan de convivencia, suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las correcciones serán competencia del director del centro, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia, según el procedimiento recogido en el capítulo iii, sección 4ª del decreto 327/2010.”

3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar está integrada por el director o directora, que ejerce la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado (uno de ellos será designado por el AMPA) y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Tendrá como función el estudio e informe sobre los problemas de convivencia que sean de resolución por el Consejo Escolar; y en particular será competente para:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.



- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia se reunirá siempre que sea pertinente, sin necesidad de convocatoria escrita y sin sometimiento alguno a plazo de requerimiento. En las reuniones ordinarias se revisarán los compromisos de convivencia que el alumnado suscriba con el centro y sus familias.

Cuando el director o directora aplique una corrección y debido a la gravedad de la falta se estime por éste o ésta necesario, se reunirá de forma extraordinaria esta comisión para ser informada de la conducta objeto de la corrección. A esta reunión serán llamados el padre y madre o representante legal del alumno o alumna, éste o ésta, y los miembros de la comisión. Se escuchará a las partes implicadas y se nombrará de entre el profesorado un mentor que haga el seguimiento del alumno o alumna. Asimismo se pedirá al alumno o alumna que asuma un compromiso público que será recogido en su agenda escolar y que conocerá el Equipo Docente.

La comisión tendrá también que revisar en las reuniones ordinarias los problemas de convivencia que se han ido generando a lo largo del curso, hará propuestas para el desarrollo de programas preventivos en coordinación con el Departamento de Orientación de mejora de la convivencia, y elaborará la memoria de este plan, aportando sugerencias de cambios que podrán ser incorporadas al mismo. A las reuniones de seguimiento de este plan acudirá el orientador u orientadora del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Asimismo podrá incorporarse en su caso el educador o educadora social de la zona educativa en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».



- e) El educador o educadora social de la zona educativa.

4. FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El Aula de Convivencia (AC) se constituye como un lugar para la reflexión del conflicto que ha surgido en un momento puntual con algún miembro de la comunidad educativa del centro y para la profundización en la tarea asignada en el área o materia que el alumno o alumna estaba trabajando en el momento del conflicto. Por tanto, el alumnado que se le asigne asistir a este aula deberá acudir con trabajo suficiente para que no se le aisle del seguimiento del currículo al que tiene derecho, pero a la vez debe servirle para reflexionar y corregir el comportamiento contrario a la norma o normas del centro a las que no ha atendido. Será Jefatura de Estudios y el profesorado tutor quien coordine la elaboración por parte del Equipo Docente de la tarea que el alumno o alumna debe realizar.

4.1. Objetivos del Aula de Convivencia.

- a) Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- b) Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- c) Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- d) Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- e) Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- f) Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- g) Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.

El Aula de Convivencia no debe percibirla el alumnado como un espacio en el van a ser “castigados, arrinconados o sancionados”. El alumnado debe percibir que el Aula de Convivencia es un lugar para aprender a convivir cuando se producen alteraciones de la convivencia.

4.2. Criterios para ser atendido en el aula y procedimiento.

Se derivará al Aula de Convivencia a aquellos alumnos o alumnas que, previo intento por parte del profesorado de solucionar el conflicto en clase, sigan presentando problemas de disciplina o conductas que impidan o dificulten el normal desarrollo del trabajo realizado en clase por el profesorado y por el resto de compañeros y compañeras.

No se derivará al Aula de Convivencia por conductas tales como “no hace los deberes”, “no trae material”, “no trabaja”, “no trae la agenda”...

Cualquier alumno o alumna que sea expulsado de clase y enviado al aula de convivencia por un profesor o profesora acudirá al aula siguiendo este **procedimiento**:

- a) El alumno o alumna debe ir acompañado por el delegado o delegada de su grupo o por cualquier otro compañero o compañera, que informará del hecho al profesorado de guardia.
- b) El alumno o alumna escribirá su reflexión personal en el libro del aula de convivencia sobre lo ocurrido.
- c) Tras la reflexión, en el caso de ser la primera vez, el alumno o alumna firmará en su agenda el compromiso nº 1 y lo pegará en el apartado de comunicaciones a las familias de la agenda escolar.



- d) Tras la reflexión, en el caso de ser la segunda vez, el alumno o alumna firmará en su agenda el compromiso nº 2 y lo pegará en el apartado de comunicaciones a las familias de la agenda escolar.
- e) El profesor o profesora deberá tramitar el correspondiente “Pate de Incidencias”.

Asimismo acudirá el alumnado que haya sido sancionado con la corrección de acudir por un determinado tiempo a esta aula, bajo supervisión de profesorado asignado específicamente por Jefatura de Estudios de entre el profesorado de guardia. Para estos casos, se procederá a informar a la familia mediante carta generada por el sistema de gestión SÉNECA, por aviso telefónico, por la agenda escolar o por mensaje al móvil. En este trámite se informará a la familia del número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia, el número de horas al día que deberá permanecer en la misma y las actividades formativas que realizará.

Dirección informará a los miembros de la comisión de convivencia sobre el procedimiento desarrollado con el alumno o alumna. Dependiendo de la gravedad de la falta, se citará o no a la comisión.

4.3. Actuaciones del departamento de orientación encaminadas a favorecer un proceso de reflexión.

- Elaboración de fichas de reflexión y de materiales para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales del alumnado que haya sido derivado al AC.
- Mantener entrevistas individualizadas con el alumnado y con las familias del mismo, siempre y cuando el tutor o tutora y profesorado lo estimen oportuno.

4.4. Horario y funcionamiento del aula.

El alumnado completará la ficha de reflexión y auto-observación.

Para cada hora del horario lectivo, habrá un profesor o profesora de guardia asignado al control y seguimiento del alumnado que permanezca en el aula. El alumnado no podrá permanecer solo en dicho aula. Siempre estará acompañándole alguna profesora o profesor, que supervisará el trabajo realizado, e informará a Jefatura de Estudios del seguimiento realizado. Asimismo, durante los intermedios, el alumnado no saldrá al pasillo, excepto para ir al servicio, bajo autorización del profesorado de guardia.

El alumnado y profesorado que permanezcan en el aula se ajustarán a las normas generales del centro, especialmente las referentes al uso de aparatos electrónicos y a la actitud necesaria de trabajo. El alumnado deberá trabajar en silencio en dicho aula y el profesorado evitará que el alumnado se levante con frecuencia o esté sin trabajar.

4.5. Instalaciones y material didáctico para el funcionamiento del aula de convivencia.

El centro contará con un espacio amplio acondicionado, conectado con la sala del profesorado por una puerta. El aula deberá estar decorada con temas sobre la convivencia y el respeto. En el aula habrá bancas suficientes para un número máximo de 5 alumnos y alumnas. Habrá un libro de reflexión, y una carpeta con etiquetas adhesivas para los compromisos que se pegarán en la agenda escolar. Además de todo ello, habrá pizarra, luz adecuada y diccionarios y otros libros y materiales didácticos que se consideren adecuados en cada momento.



5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

5.1. Para facilitar la participación.

5.1.1. Asambleas de grupo:

Las *Asambleas de grupo* serán convocadas por el tutor o tutora, a petición del delegado o delegada del grupo cuando una parte de la clase estime que hay un asunto de importancia que tratar con el tutor o tutora. Igualmente se recogerán al menos una asamblea por trimestre dentro del Plan de Acción Tutorial para la preparación de las Juntas de Delegados y Delegadas. Se tomará acta en el modelo que se recoge en el anexo.

5.1.2. Delegados y delegadas de grupo:

1. Cada grupo de alumnos y alumnas elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de grupo, que formará parte de la Junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado o subdelegada, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad de éste y lo apoyará en sus funciones.
2. Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el Director, en su caso, en colaboración con los tutores y tutoras y departamento de Orientación y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
3. Los delegados y delegadas, y subdelegados y subdelegadas podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor o tutora, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
4. Los delegados o delegadas no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente plan de convivencia.

Funciones de los delegados y delegadas de grupo:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y delegadas y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
- d) Colaborar con el tutor y con el Equipo docente de profesores y profesoras en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
- e) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Fomentar la adecuada utilización del material, el aula de biblioteca y de las instalaciones del Instituto.
- g) Colaborar con el tutor o tutora en la preparación del Orden del Día y en el desarrollo de las Asambleas de grupo así como levantar acta de las mismas reflejando en ella los acuerdos tomados.



- h) Colaborar con el tutor y el Equipo Directivo en las tareas de mantener informados a sus compañeros y compañeras de clase sobre la vida general del Centro y de aquellos temas y actividades que sean del interés de la clase, bien mediante la información oral, bien mediante el reparto de hojas informativas autorizadas.
- i) Colaborar con los profesores y profesoras que imparten clase en el grupo en las tareas de reparto y recogida de materiales.
- j) Trasladar información y mensajes entre clases o entre éstas y la Dirección del Centro.
- k) Coordinar a sus compañeros para que la clase quede en perfecto orden al finalizar la jornada escolar.
- l) Informar al profesorado de guardia de la ausencia del profesor o profesora al que corresponde la clase, en el caso de que éstos no hubieran detectado su ausencia y la misma se haga significativa en tiempo.

5.1.3. Junta de Delegados y Delegadas de grupo:

Está integrada por representantes de los distintos grupos de alumnos y alumnas y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar. La Junta de delegados y delegadas podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.

Los miembros de la Junta de delegados delegadas, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Instituto, salvo aquélla cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

La Junta de delegados y delegadas tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto de Centro, del Plan de Anual de Centro y de la Memoria Final de Curso.
- b) Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- c) Recibir información de los representantes de los alumnos y alumnas en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.
- d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- e) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- g) Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
- h) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

5.2. Para favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

Reunión con las familias del alumnado de 1º de ESO: realizada por el Equipo Directivo y el orientador u orientadora, servirá para informar con una charla coloquio y proyección de las particularidades de la educación secundaria.



Reuniones del profesorado tutor con las familias: antes de que finalice el mes de noviembre, cada tutor o tutora desarrollará una sesión de información a las familias, en la que se entregará documentación del centro y se tratará de conseguir la necesaria colaboración de las familias con el centro. Cuando sea posible se hará entrega de una Guía del Estudiante con información de cada materia. También se presentará la agenda escolar a las familias.

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

6.1. Actividades de acogida al alumnado nuevo.

6.1.1. Programa de tránsito del alumnado de primaria a secundaria.

Se realizará a final de curso con el alumnado de 6º de primaria del CEIP Las Gaviotas. Los desarrollará el Equipo Directivo, el orientador u orientadora con el profesorado tutor de 6º de primaria. Se expondrá en una charla coloquio al alumnado de 6º en qué consiste la secundaria, y un grupo de alumnos y alumnas de secundaria les enseñarán el centro. A principio de curso se realizará una nueva actividad de acogida con el alumnado nuevo, esta vez por parte de sus tutores o tutoras de 1º de ESO.

6.1.2. Actividades de acogida en tutoría lectiva.

El profesorado tutor desarrollará el primer día una actividad de acogida con el alumnado de su grupo, previamente programada en el Plan de Acción Tutorial. Se realizarán posteriormente sesiones de tutoría para la explicación de este plan al alumnado, la elaboración colegiada de normas de la clase, la elección de delegado o delegada, el reparto de responsabilidades en el aula, y la celebración de las Asambleas de Grupo que sean necesarias, de las que se recogerá acta.

6.2. Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

Para prevenir situaciones de violencia y acoso y ciberacoso escolar es necesario potenciar la transmisión de los valores de tolerancia y cooperación.

Todas las medidas llevadas a cabo en nuestro centro se centrarán en la **sensibilización, detección y actuación** antes supuestos de acoso y ciberacoso.

Los **objetivos específicos** que nos marcamos son:

- ✓ Favorecer conductas de compañerismo.
- ✓ Favorecer el autoconocimiento personal.
- ✓ Favorecer el conocimiento mutuo de los miembros del grupo.
- ✓ Tomar conciencia de la importancia de conocer los sentimientos y emociones de los compañeros/as.
- ✓ Tomar conciencia de lo estimulante que es trabajar en grupo y dialogar con los demás. Favorecer conductas cooperativas.
- ✓ Desarrollar la capacidad de análisis ante los distintos conflictos que puedan surgir en el aula.
- ✓ Concienciar al alumnado de que todos somos responsables en mayor o menor medida de la existencia de esas situaciones.



- ✓ Uso seguro y responsable de Internet y las TIC y las TAC.

Actuaciones y medidas de prevención del ciberacoso.

- Prohibición del uso del teléfono móvil en el centro.
- Tutorías y talleres específicos de cibergullying y acoso escolar
- Colaboración del Gabinete provincial para la convivencia.
- Seguimiento individualizado del alumnado de riesgo.
- Entrevistas con familias, informando de situaciones detectadas y asesorando, con intervención de tutores, orientadora y equipo directivo.
- Compromisos educativos.
- Programa: se buscan “valientes”.
- Aplicación del POAT.
- Programas Específicos para el tratamiento personalizado:
 - Programa de modificación de conducta.
 - Programa de mejora de los procesos cognitivos básicos (atención y memoria).
 - Programa de desarrollo de habilidades de pensamiento.
 - Programa de mejora de habilidades sociales.
- Uso de metodologías inclusivas.
- En caso necesario se seguirán los protocolos recogidos en el Anexo I y Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2011.

6.3. Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres.

El coordinador o coordinadora del Plan de Igualdad en el centro, junto al asesor o asesora del Consejo Escolar en materia de igualdad, promoverán en cada curso escolar:

- El planteamiento de unos objetivos en materia de igualdad para cada curso escolar.
- La promoción del tratamiento transversal desde las programaciones didácticas, elaborando unas claves para que sean tratadas en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).
- El adecuado tratamiento desde la orientación académica y profesional, y en especial, en la elaboración de los consejos orientadores.
- El desarrollo de los diferentes puntos recogidos en el Plan Andaluz para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación.
- La celebración del Día contra la Violencia de Género, así como del Día de la Mujer Trabajadora, responsabilidad del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.
- Asimismo se seguirá el Protocolo recogido en el Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011 en relación a la actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.

6.4. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia del centro.

Todo el profesorado tendrá asignadas tareas de guardia. **El profesorado de guardia** tiene asignadas las siguientes funciones:

- La vigilancia de los pasillos y zonas comunes del centro.



- La sustitución del profesorado que esté ausente haciendo uso de la Unidad Personal de gestión docente.
- La atención del alumnado que es mandado al Aula de Convivencia, siguiendo las pautas recogidas en este plan.
- Anotación de las incidencias de su guardia y firmar en el libro de guardias.
- La atención de las urgencias que surjan en la guardia.
- Aviso a algún miembro del Equipo Directivo si se produce una incidencia o hay que autorizar a algún alumno o alumna a salir del centro.

Se confeccionará un “planning” mensual del servicio de **Guardia de Recreo**. Cada día de la semana, de forma rotatoria, cinco profesores o profesoras prestarán dicho servicio.

- ✓ **Tres** se ocuparán de la vigilancia de las zonas externas al centro donde el alumnado se reúne en el recreo. Actualmente ese lugar es el parque infantil situado junto al edificio principal. Cuidarán de que se mantenga limpio dicho parque y de que no surjan juegos peligrosos ni conductas violentas. El uso de los artilugios, toboganes, etc. del parque infantil están prohibidos para el alumnado. Si podrán usarse las pistas deportivas cedidas por el ayuntamiento frente al parque infantil, para lo cual uno de los tres profesores se ubicará en ellas.
- ✓ **Un** profesor o profesora controlará el uso adecuado de la **biblioteca** que estará abierta en el recreo.
- ✓ **Un** profesor o profesora tendrá asignado el **aula de convivencia**.
- Los y las ordenanzas controlarán las salidas y entradas al centro del alumnado y otras personas. En los intermedios de clase habrá un ordenanza en cada planta.
- El profesorado tiene la obligación de ser puntual en el inicio de las clases, para evitar las salidas al pasillo del alumnado. Asimismo el profesorado amonestará oralmente al alumnado que salga de su clase en el intermedio y, si es necesario, lo hará con apercibimiento por escrito.
- El alumnado que llegue tarde al centro se registrará en un listado ubicado en la Conserjería.
- Siempre habrá alguien del equipo directivo en el centro. Esto se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar los horarios.

6.5. Compromisos de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Los compromisos de convivencia podrán realizarse con el alumnado cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que acude al Aula de Convivencia ante una amonestación puntual de un profesor o profesora que deriva en expulsión del aula y asistencia al Aula de Convivencia. Se seguirán los modelos recogidos en el anexo para el aula de convivencia.
- Alumnado que destaca por sus comportamientos perturbadores.
- Alumnado que acumula un mínimo de tres apercibimientos por escrito en un mes.
- Alumnado que ha cometido una falta grave.



El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Dicha comisión, en sus reuniones ordinarias revisará los compromisos suscritos hasta el momento por alumnos y alumnas.

6.6. Mediación en la resolución de los conflictos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011 corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro. La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

- Podrán derivarse a mediación de la Comisión aquellas situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad educativa que no hayan tenido resolución satisfactoria con anterioridad por otros cauces como pueden ser las Asambleas de Grupo, el tutor, la Jefatura de Estudio u otros.
- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.
- Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.
- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.
- La Comisión revisará periódicamente tal y como se recoja por escrito, el cumplimiento de la partes implicadas.
- Asimismo la dirección del centro asegurará la comunicación de la aplicación de esta medida a la Comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

6.7 Estrategias para la mejora de la gestión del aula.

Es necesario que exista un trabajo en equipo del profesorado de reflexión y análisis del proceso educativo, donde busquemos soluciones compartidas sobre qué hacer, y cómo hacerlo, para la Mejora de la Gestión del aula.

Una adecuada gestión de la clase disminuye la probabilidad de que aparezcan conflictos.

Compartir problemas, compartir soluciones potencia a todos.



Las estrategias que proponemos para la mejora de la gestión del aula son:

1. NORMAS

CONVIVENCIA INTERPERSONAL: hay un valor básico que no puede faltar en el aula : el respeto.

- Normas escritas al servicio del respeto.

En tutoría, durante el primer trimestre, se trabajará en clase las normas y consecuencias del cumplimiento y del incumplimiento.

PARA QUE MI CLASE VAYA BIEN ES IMPORTANTE ...

- ✓ Bloque 1: Normas sobre respeto y convivencia entre compañeros y profesores.
- ✓ Bloque 2: Normas sobre respeto al trabajo en el aula.
- ✓ Bloque 3: Normas sobre materiales y espacios comunes del centro.

2. REUNIONES EQUIPO DOCENTE.

Reunión del equipo docente para resolución de problemas de conducta.

Para hacer operativa una reunión, ganar tiempo y centrar la problemática es necesaria una preparación previa. Una forma de hacerlo es mediante el modelo de análisis de la problemática que motiva la reunión, y es de sencilla aplicación. La deben rellenar todos los profesores del grupo con antelación suficiente para que el Tutor (o el Jefe de Estudios) haga un resumen y lo difunda a los futuros asistentes antes de la reunión.

La reunión se centra en la discusión de las propuestas planteadas y la adopción de decisiones. Ver modelo en Anexos.

3. Tabla actitudinal (VIP: Ventana intercomunicación entre el profesorado)

- Es una tabla que tiene como objetivo intercambiar información entre los profesores miembros de un equipo docente sobre el trabajo y la actitud de sus alumnos.
- La tabla está localizada en cada aula.
- Los profesores anotan sólo la actitud de aquellos alumnos con una actitud significativamente positiva o negativa, y que merece una reacción conjunta del equipo docente.
- Cuando se detecta una actitud negativa generalizada de un alumno en varias asignaturas, el tutor (con la colaboración de Jefatura de Estudios) mantiene una entrevista con el alumno y le emplaza a una mejora de la actitud mediante advertencias o compromisos.
- Si persiste en su actitud, se le aplican sanciones, dándole la última posibilidad de que las evite mediante un compromiso, sólo si lo pide.
- Si la actitud es negativa sólo con algunos profesores, dichos profesores convocan al alumno y hablan conjuntamente con él.
- Si hay algún profesor que no tiene problemas con ningún alumno, es un buen candidato para tutelar individualmente a los alumnos especialmente conflictivos o para mediar en ayuda de algún compañero en apuros.
- Las categorías de actitudes pueden ser: Ver MODELO VIP en Anexos.

4) COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO 1-0-1

Es el seguimiento que realiza una persona con Cero papeles durante un minuto.



Es una medida proactiva porque hacer el seguimiento en proceso te va arreglando el futuro y es económica: 0 papeles y 1 minuto.

La persona que haga el seguimiento tiene que tener influencia sobre el alumno , porque tendrá mayores posibilidades de éxito.

¿Hace falta que sigas viniendo? Después pueden venir en días alternos. Quitando dosis de heterocontrol y aumentando las dosis de autocontrol. (No todo el mundo es capaz de...Al final de la segunda semana puede haber indicios de que todo está cambiando.

Mini-entrevistas de motivación:

Las entrevistas tienen que conseguir una intención, un SI QUIERO,

1. Que la intención se convierte en un propósito SI LO VOY A HACER
2. Ese propósito se transforme en una prueba LO HE HECHO.
3. Que esa prueba se transforme en un hábito: LO HE HECHO 5 VECES.
4. Y que ese hábito se transforme en una fortaleza: LO HAGO HABITUALMENTE

7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO.

Entre las funciones asignadas al delegado o delegada del grupo éste o ésta atenderá las posibles situaciones que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo. Mediante la convocatoria de una Asamblea de Grupo al tutor o tutora, el delegado o delegada podrá recoger las propuestas de su grupo para la resolución de un conflicto particular del grupo de algún miembro de éste.

De esta forma actuará como mediador, si las personas implicadas están de acuerdo, en la resolución de problemas. No obstante lo anterior, el tutor o tutora, y en su caso, el orientador u orientadora, siempre supervisarán la mediación realizada por el delegado o delegada.

8. PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

Entre las funciones asignadas al delegado o delegada de padres y madres éste o ésta atenderá las posibles situaciones que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo. Mediante la convocatoria de una Asamblea de Grupo al tutor o tutora, el delegado o delegada podrá recoger las propuestas de su grupo para la resolución de un conflicto particular del grupo de algún miembro de éste.

De esta forma actuará como mediador, si las personas implicadas están de acuerdo, en la resolución de problemas. No obstante lo anterior, el tutor o tutora, y en su caso, el orientador u orientadora, siempre supervisarán la mediación realizada por el delegado o delegada.

La coordinación entre el delegado o delegada de padres y madres y la persona responsable de la tutoría será por contacto telefónico, mediante la agenda, o mediante mensaje al móvil del delegado o



delegada. Asimismo podrán reunirse en la hora lectiva de atención al alumnado y sus familias que dispone el tutor o tutora.

El artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011 recoge la forma de elección de los delegados de padres y madres. Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

9. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.⁸

- a) **Comisión de convivencia:** será necesario la formación de sus miembros en resolución de conflictos y habilidades sociales. Necesitarán formación también en normativa reguladora de la convivencia.
- b) **Profesorado tutor y equipo directivo:** será necesario su formación e resolución de conflictos, y en mediación.
- c) **Departamento de Orientación:** participará activamente en la formación que se promueva desde el Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- d) Las **necesidades de formación del profesorado** y del **personal de administración y servicios** y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010⁹.
- e) Las necesidades de formación del **alumnado** y de las **familias** podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

⁸Artículo 11 de la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA número 132 de 7 de julio).

⁹DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA número 139 de 16 de julio).



10. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

10.1. Aprobación, difusión y seguimiento.

Corresponde al Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, la **aprobación** del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Dicho traslado se realizará antes de la finalización del mes de noviembre.

El Consejo Escolar procederá a **difundir** el plan una vez aprobado, a través del AMPA del centro, mediante carta poniendo en conocimiento de las familias su existencia y la posibilidad de que sea consultado por quien lo desee de entre los padres o madres, y a través de la Junta de Delegados y Delegadas primero, y de las Asambleas de Grupo posteriormente, con el tutor o tutora y el delegado o delegada informando al alumnado de cada grupo.

En cada reunión de la Comisión de Convivencia se **revisará** el plan y se harán aportaciones para que, una vez elaborada la memoria a final de curso, pueda modificarse lo que se estime oportuno. Por tanto, anualmente podrán hacerse modificaciones al inicio del siguiente curso.

El equipo directivo arbitrará cada curso al principio de éste un periodo en que cada miembro de la comunidad educativa podrá elevar sugerencias de modificación al Consejo Escolar, mediante sus representantes en el mismo. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

10.2. Coordinación del Plan de Convivencia.

La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la **coordinación** del plan de convivencia¹⁰. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

El Coordinador o la coordinadora junto con el equipo directivo elaborarán al final de cada curso escolar una **memoria** del plan de convivencia que recoja el grado de cumplimiento de los siguientes indicadores:

- Con el profesorado y personal no docente:

- a) Favorecer un clima de diálogo y colaboración, basado en el respeto mutuo, entre los y las profesionales que trabajan en el centro: para este objetivo se pretende proponer un trato respetuoso desde las reuniones formales de cada uno de los órganos del centro, así como

¹⁰Apartado 3 del artículo 3 de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA número 132 de 7 de julio).



respetar las normas básicas de cortesía en los momentos informales. Asimismo se pretende el respeto máximo a las opiniones de los y las demás profesionales que trabajan en el centro.

- b) Colaborar en la mejora de la convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje: se espera de todos y cada uno de los profesionales que cumplan con sus obligaciones dada la importancia de la promoción de un buen clima de convivencia del centro. Será el Equipo Directivo quien recuerde la necesidad de cumplir nuestras funciones.

- Con las familias:

- a) Implicar de forma real y efectiva a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas para favorecer el desarrollo integral de éstos: mediante las reuniones formales, lo encuentros con los tutores y tutoras en las horas de atención, con el Departamento de Orientación, con la suscripción de compromisos pedagógicos, y con el uso de la agenda escolar y su revisión compartida entre la familia y el profesorado.
- b) Mejorar los canales de información que tiene el centro con la familia: generalizando desde la Jefatura de Estudios y Secretaría el uso por parte de las familias del SGD del centro, la plataforma *PASEN* y la página web de información para los padres.
- c) Promover actitudes de respeto desde la familia: desde el personal no docente, hasta todo el Claustro intentar ofrecer el trato más profesional y respetuoso posible, facilitando la interacción y la ayuda mutua.

- Con el alumnado:

- a) Reflexionar ante los conflictos que surgen en el centro.
- b) Hacer partícipe al alumnado de las decisiones que se toman en el centro con respecto a la convivencia y su mejora.
- c) Mejorar los canales de participación del alumnado en el centro.
- d) Favorecer la colaboración con el profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

11. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE.

11.1. Tenencia de Alcaldía.

La relación con otras instituciones de educación no formal y de gobierno de la ciudad es fundamental para mejorar la generalización de la educación y el acceso de todos a una escolarización plena. Nuestro centro debe proyectarse en la comunidad, a la vez que la comunidad debe incentivar y complementar las actividades educativas de la escuela.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el Capítulo III cuáles son las competencias de los Ayuntamientos en materia educativa, entre ellas:

- a) Participar en la programación de la enseñanza.
- b) Intervenir en sus órganos de gestión, especialmente en los Consejos Escolares.
- c) Y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En un sentido más amplio de cooperación, una localidad que pretenda fomentar la educación exige intervenciones que mejoren y armonicen las diferentes ofertas formadoras de todas las instituciones que participan de la educación de sus ciudadanos. De forma nuestro centro pretende



colaborar con la Tenencia de Alcaldía de La Herradura en el desarrollo de actividades y programas educativos que refuercen los valores de convivencia democrática y que promuevan la cultura y la ciencia.

11.2. Servicios Sociales Municipales.

La Ley 2/1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía, ordena y define las funciones de los servicios sociales. Los Servicios Sociales comprenden aquellos recursos, actividades y prestaciones organizadas para la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, para la obtención de mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como para la prevención y eliminación de la marginación social.

A estos efectos, los Servicios Sociales (SS.SS.) estarán coordinados con aquellos otros medios públicos o de incitativa social que, en el área de bienestar social, tengan como finalidad favorecer el libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad. En esta línea de colaboración entre los centros educativos y los servicios sociales han enmarcado una serie de actuaciones necesarias para el desarrollo de las funciones de los centros educativos y de los propios SS.SS. Entre ellas, los siguientes Programas:

- 1) Programa de evaluación y diagnóstico de casos de abusos sexuales.
- 2) Programa de tratamiento, orientación y asesoramiento jurídico para casos de menores víctimas de abusos sexuales.
- 3) Programa sobre intervención social y terapéutica con familias en cuyo seno se produce violencia familiar y tratamiento a agresores.
- 4) Programa de mediación familiar, en casos de separación de cónyuges.
- 5) Programa de mediación familiar intergeneracional.
- 6) Programa de prevención - orientación a padres con adolescentes altamente conflictivos.

Asimismo se han establecido Instrucciones de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad en la Educación, de la CEJA, sobre Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar, así como Prevención y Detección del maltrato infantil.

11.3. Centro de Salud.

En la actualidad la Consejería de Salud, a través de su red de Centros de Salud, desarrolla el programa "Forma Joven", incorporando asesorías de salud y formación en mediación en temas de salud, para el alumnado de la educación secundaria, con la activa colaboración del departamento de Orientación y el personal de los Centros de Salud.

Tienen por objetivo principal facilitar información y contribuir a la toma de conciencia de la juventud para adoptar decisiones responsables y hábitos de vida que no supongan un riesgo para su salud. Las áreas de atención preferente son:

- a) Afectivo-sexual: riesgos, comportamientos sexistas, relaciones satisfactorias.
- b) Alcohol, tabaco y drogas, accidentes de tráfico.
- c) Autoestima, trastornos alimentarios, violencia entre iguales y de género.

El programa recoge la formación del personal, encuentros dirigidos entre equipos, y la formación de mediadores juveniles en salud, que actuarán con sus iguales.

Asimismo la Consejería de Salud, en coordinación con la de Educación, desarrolla en nuestro instituto el programa de Salud Escolar. Con este programa se pretende avanzar en la coordinación entre sanitarios y educadores para la promoción de la salud y estilos de vida saludables entre la comunidad



educativa, así como completar el calendario de vacunaciones y el control preventivo básico del estado de salud de la población infantil.

11.4. Consejería de Medio Ambiente.

Mediante el Programa de Educación Ambiental 'ALDEA'¹¹, resultado de la colaboración entre la Consejería de Educación y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pretende potenciar la Educación en Valores Cívicos como una dimensión fundamental en la formación del alumnado, y por ello promueve la realización de determinados programas y actividades, a través de los cuales desarrollar la reflexión y la sensibilización del profesorado y del alumnado en el ámbito de la educación ambiental.

Los programas educativos en centros de educación ambiental tienen un importante papel como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y son un escenario útil para la Educación en Valores cívicos en general, debido a la naturaleza y diversidad de las situaciones y vivencias que en ellos concurren: educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud, la igualdad, la solidaridad y la autonomía personal, etc.

Por tanto, la convocatoria que dispone la Orden de convocatoria tiene carácter interdisciplinar, animándose al profesorado de cualquier etapa o área de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, a participar en ella.

Para el aprovechamiento de esta experiencia se establece una formación específica para el profesorado acompañante.

11.5. Colaboradores y voluntarios: hacia una “comunidad de aprendizaje”.

Las Comunidades de Aprendizaje¹² son un proyecto de transformación social y cultural de un centro educativo y de su entorno, con el objetivo de que todas las personas tengan acceso a la sociedad de la información. Se basa en teorías, prácticas e investigaciones reconocidas por la Comunidad Científica Internacional. Los objetivos que se plantean los centros en Comunidades de Aprendizaje son: éxito escolar para todos y todas, eliminación del absentismo escolar asegurando la permanencia y continuidad del alumnado en el circuito de la enseñanza obligatoria y post-obligatoria, normalización de la convivencia con resolución dialógica de los conflictos y participación de la comunidad escolar y de toda la sociedad civil en el proyecto educativo. Desde la escuela se contribuye a afrontar los retos y necesidades que se plantean las personas y colectivos en todas las transformaciones sociales que se están produciendo en la sociedad actual.

En la lucha contra la desigualdad, la escuela tiene un importante papel en proporcionar a todas las personas las capacidades que se requieren para no quedar excluido, para integrarse social y laboralmente. Los centros configurados como Comunidad de Aprendizaje van transformando, paulatinamente, la realidad socioeducativa de la escuela y su entorno a través de la implicación de todas las personas que de forma directa o indirecta influyen en el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes, incluyendo a profesorado, familiares, amistades, miembros de asociaciones y organizaciones vecinales o locales, personas voluntarias, etc. Esta diversidad de alumnado y voluntariado se convierte en un factor de excelencia educativa.

¹¹ Durante el curso 2013-14 se ha llevado a cabo el programa “Crece con tu árbol”, cuyo objetivo principal es potenciar actitudes para el fomento del desarrollo sostenible y el respeto a los ecosistemas forestales a través de la información, la formación y el conocimiento, prestando especial atención al cuidado de nuestros árboles y bosques más cercanos

¹² La Comisión Europea sitúa a las Comunidades de Aprendizaje como experiencia educativa de éxito que contribuye a superar el fracaso escolar (Proyecto INCLUD-ED).



12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE SÉNECA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

Semanalmente Jefatura de Estudios Informará al profesorado tutor y al orientador del estado de convivencia, y trimestralmente al Claustro así como al alumnado mediante la Junta de Delegados, así como al Consejo Escolar del estado de la convivencia en el centro.

13. BIBLIOGRAFÍA.

- Judson, S. y Deacon, E. (1986) *Aprendiendo a resolver conflictos en la infancia: manual de educación para la paz y la no violencia*. Barcelona: Lerna.
- Méndez, J. M. y Quintana Cabanas, J. M. (2001). *Cómo educar en valores*. Madrid: Síntesis.
- Méndez, J. M. y Quintana Cabanas, J. M. (2001). *Cómo educar en valores*. Madrid: Síntesis.
- Ortega, R. y colaboradores (1998). *La convivencia escolar: qué es y cómo abordarla*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia.
- Colección de estudios CREADE, número 9. *Actuaciones de éxito en las escuelas europeas*. Ministerio de Educación. Gobierno de España. (2011).¹³

“Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces; pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos.”

Martin Luther King (1929-1968)

13 Esta obra ha sido publicada con la colaboración de la Comisión Europea, Dirección General de Investigación, VI Programa Marco para la Investigación – La Ciudadanía y la Gobernanza en una Sociedad del Conocimiento.



14. ANEXOS

1. MODELO DE PARTE DE INCIDENCIA.
2. AULA DE CONVIVENCIA:
 - a) Modelo de libro de reflexión.
 - b) Modelo de compromisos.
3. ACTA DE ASAMBLEA DE GRUPO.
4. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.
5. ENTREVISTA ANTE SITUACIONES URGENTES (Alumnado y familias).
6. MODELOS ANTE SUPUESTOS DE ACOSO Y CIBERACOSO.
 - a) ENTREVISTA ANTE SUPUESTOS DE ACOSO Y CIBERACOSO.
 - b) INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.
 - c) CITACIÓN A LA FAMILIA
 - d) INFORME A FAMILIAS DE MEDIDAS.



1) MODELO DE PARTE DE INCIDENCIA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
I.E.S. Villanueva del Mar

PARTE DE INCIDENCIAS

Alumno o alumna:		Día:	Hora:
Grupo:	Profesor/a:	Materia:	
1.	Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase, incluido comer dentro de las instalaciones en horario de trabajo escolar, mantener una postura inadecuada en las actividades educativas, hacer uso de aparatos electrónicos en el horario escolar, y no vestir de forma adecuada para el normal desarrollo de las actividades.		
2.	Falta de colaboración sistemática del alumno o alumna en la realización de su trabajo.		
3.	Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.		
4.	Falta de respeto, injurias, insultos o agresiones verbales o físicas, amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.		
5.	Causar daños en las instalaciones, medios o documentos del Centro, o en pertenencias ajenas.		
6.	Salir al pasillo en los intermedios de clase para jugar, gritar, correr, o cualquier acto que perturbe la normalidad sin causa justificada.		
7.	Colaboración no ejecutiva en la comisión de faltas o el encubrimiento de los hechos.		
8.	No devolución de material del Centro o sustracción de pertenencias ajenas de pequeña cuantía.		
9.	No atender a las indicaciones hechas por los profesores o personal no docente.		
10.	Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los demás miembros de la Comunidad Educativa.		
11.	Vejaciones o humillaciones a otros miembros de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.		
12.	Suplantación de personalidad en actos docentes o falsificación o sustracción de documentos del Centro, incluido el uso de las Unidades Personales de gestión docente, y/o mensajes para la familia en la agenda escolar.		
13.	Reincidencia en la comisión de cuatro faltas contrarias a la convivencia (cuatro "leves" a lo largo de un mes).		
14.	Acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro, como sellado de puertas, rotura no casual de puertas o ventanas, etc.		
15.	Incumplimiento de las correcciones impuestas.		
16.	La salida del centro por parte del alumnado no autorizada debidamente por el Equipo Directivo.		
17.	Otros:		

Descripción de los hechos por parte del profesorado:

El profesor o profesora ha informado de la incidencia al padre, madre o representante legal del alumno o alumna mediante (marcar con una X):

Teléfono
 SMS-Pasen
 Nota en la agenda

Correo electrónico
 Otros:.....

Fecha y firma del profesor o profesora

Ejemplar para el tutor/a



2) AULA DE CONVIVENCIA:

a) Modelo de hoja de reflexión.



FICHA DE REFLEXIÓN Y AUTO-OBSERVACIÓN

TU NOMBRE Y APELLIDOS:CURSO:.....

LUGAR DE LOS HECHOS.....

FECHA.....HORA.....PROFESOR/A:.....

Contesta a estas preguntas con seriedad y de forma reflexiva

1. ¿Qué ha pasado? Cuenta los hechos de manera objetiva, sin valoraciones ni críticas. ¿Qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado?
2. ¿Cómo te has sentido?
3. ¿Por qué has actuado así? Causas de tu actuación.
4. ¿Cómo crees que se han sentido las demás personas?
5. ¿Qué consecuencias han tenido tus actos, tanto para ti como para las demás personas?
6. ¿De qué otra manera podías haber actuado?
7. ¿Qué se te ocurre que puedes hacer para compensar lo que has hecho y evitar que vuelva a pasar?
8. ¿Estás dispuesto/a a hacerlo?

Si necesitas más espacio puedes utilizar la parte de atrás de la hoja.



b) Modelo de compromisos.

COMPROMISO I

(1ª vez que se acude al Aula de Convivencia)

Yo _____

me comprometo a reparar el daño causado, por la falta de respeto a la persona (insultándole, pegándole, mintiéndole, gritándole, impidiendo el desarrollo de la clase...) o al material que he estropeado. Para ello voy a realizar las siguientes actividades:

- a) Pedir disculpas a la persona o personas.
- b) Arreglar o reparar el daño causado al material o instalaciones.
- c) Otras:

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma

COMPROMISO II

(2ª vez que se acude al Aula de Convivencia)

Ahora vas a hacer un nuevo compromiso con la intención de que sea respetado siempre. Una persona puede faltar a su palabra y contradecir un acuerdo una vez, pero no continuamente, más aún si tenemos en cuenta que el primer beneficiado eres tú.

La próxima ocasión no podremos ayudarte en el Aula de Convivencia, puesto que esto demostraría que no sirve para corregir tu conducta y la Dirección del Centro tendrá que imponerte una sanción de otro tipo.

Por tanto yo _____
me comprometo a que no vuelva a ocurrir ninguna circunstancia que me lleve de nuevo al Aula de Convivencia.

Fecha y firma



3) ACTA DE ASAMBLEA DE GRUPO.

En La Herradura, reunida la Asamblea del grupo _____, siendo el día _____ de _____ de _____, y la hora _____, se decide elevar a la Junta de Delegados y Delegadas del IES Villanueva del Mar, las siguientes propuestas:

Igualmente se aprueban los siguientes acuerdos internos de grupo:

Fdo. El Secretario o Secretaria

Fdo. El Delegado o Delegada

Fdo. El Tutor o Tutora



4) COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a.
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:		
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros:		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:		
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i>		
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:		
<i>Por parte del centro:</i>		
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:		
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.		
En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:	Fdo.:	

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____



6) MODELOS ANTE SUPUESTOS DE ACOSO Y CIBERACOSO

a) ENTREVISTA ANTE SUPUESTOS DE ACOSO Y CIBERACOSO.

ENTREVISTA

Solicitada por:	
Alumno/a:	
Motivo:	
Personas que acuden:	
Temas planteados:	
Desarrollo:	
Acuerdos:	
Otros datos de interés:	

La Herradura, a _____ de _____ de _____

Firmado (los asistentes)



b) INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro	IES Villanueva del Mar	Código	18700554
Localidad	La Herradura	Provincia	Granada

D/D^a _____, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar:

1.- Datos de identificación del alumnado:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	Edad:	Etapas educativa/Nivel/ Grupo:

Datos del alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:	Edad:	Etapas educativa/Nivel/ Grupo:

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso:

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
1.4. Otras					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner motes					
2.3. Hablar mal de la víctima					
2.4. Otras					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
4.3. Robar cosas					
4.4. Otros					
5. Agresión física directa:					



5.1 .Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5.3. Otras					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
8.6. Otras					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Breve descripción de los hechos:

En, a ... de de 20____
El/la Director/a:

Fdo:

**Sr. Delegado/a Provincial de Educación de Granada.
Servicio de Inspección Educativa.**



c) MODELO CITACIÓN FAMILIA

(Sello Registro de Salida)

Destinatario:

Sr./Sra.

Como padre, madre o representante legal del alumno o alumna _____, de _____ curso de _____, de conformidad con la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA núm. 132 de 7 de julio), se le cita a la reunión que tendrá lugar en el IES Villanueva del Mar el próximo día ____ de _____ de 20____, a las _____ horas con objeto de informarle sobre la situación y medidas a adoptar en relación con su hijo o hija.

Si desea ejercer este derecho pero no puede asistir a la mencionada reunión deberá comunicarlo con la finalidad de buscar una solución.

En el caso de no obtener respuesta por su parte de confirmación de la asistencia, mediante la devolución del "RECIBÍ" que se adjunta firmado, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación, se entenderá que Vdes. renuncian a ejercer el derecho de audiencia.

_____, a ____ de _____ de _____

El/La Tutor/a El/la Orientador/a
(Sello del Centro)

Fdo: _____

RECIBÍ

D/Dña: _____ DNI _____

Fecha: _____ Confirmación de asistencia: Si No

Observaciones:

La comunicación se realizará por los medios que garanticen la recepción de la misma.



d) INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

(Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro	IES Villanueva del Mar	Código	18700554
Localidad	La Herradura	Provincia	Granada

D/D^a _____, como Director/a del Centro, INFORMA a la Inspección Educativa:

1.- Datos de identificación del alumnado (actualizados a fecha de este informe):

Alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:	Edad:	Etapa educativa/Nivel/Grupo:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	Edad:	Etapa educativa/Nivel/Grupo:

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso (actualizados a fecha de este informe):

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1. Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					



7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, vestuarios, gimnasio,...y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas (actualizados a fecha de este informe):

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifiquense)	

4.- Descripción detallada de los hechos con la información contrastada de la que se dispone (actualizada a fecha de este informe):

5. Medidas adoptadas y actuaciones realizadas en relación con los diferentes pasos del Protocolo de Acoso Escolar:

En relación con el Paso 3 del Protocolo. Medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.	
Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno/a/s acosado/a/s, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.	
Medidas cautelares dirigidas al alumno/a/s acosador/a/s.	
En relación con los Pasos 4 y 5 del Protocolo. Traslado de lo ocurrido a las familias y profesionales que trabajan en el centro.	
Información y colaboración de la familia/s.	



Información al profesorado o/y otro personal que trabaja o se relaciona con el centro.	
Traslado a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).	
En relación con el paso 6 del Protocolo. Recogida de información de distintas fuentes.	
Recopilación de información y documentación existente sobre el alumnado afectado.	
Observación sistemática, utilizando como referente los indicadores del cuadro del punto 2 de este informe, en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares,...	
Elaboración de información por parte del departamento de orientación o equipo de orientación educativa, en colaboración con el tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado	
Información recabada de otras fuentes: profesorado, personal de administración y servicios, servicios sociales,...	
Elaboración por parte de la dirección del centro de un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.	
En relación con el Paso 7 del Protocolo. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.	
Adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, y su grabación en el programa "Séneca"	
En relación con los pasos 8 y 9 del protocolo. Comunicación a la Comisión de Convivencia e Inspección educativa.	
Comunicación de la dirección del informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, y a la inspección educativa, una vez completado el paso 10 y 11	
En relación con el paso 10 del protocolo. Medidas y actuaciones a definir.	
Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia,	



actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.	
Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.	
Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.	
En relación con el Paso 11 del protocolo. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.	
Información a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, y de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, con confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.	

6. Otros aspectos a considerar no incluidos en los apartados anteriores del informe.

--

En....., a.... de..... de 20_____

El/la Director/a:

Fdo.:

Sr. Delegado/a Territorial de Educación de Granada
Servicio de Inspección Educativa.



e) INFORME A FAMILIAS DE MEDIDAS.

Asunto: Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

Alumno/a:

Tutora legal:

Domicilio familiar:

EL DIRECTOR del IES Villanueva del Mar, _____, y según lo dispuesto en la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas,

INFORMA

SOBRE INICIO DE PROTOCOLO Y ACTUACIONES REALIZADAS ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.

A continuación se detallan algunas de las actuaciones más importantes llevadas a cabo en el centro educativo.

En La Herradura, a _____ de _____ de _____

EL DIRECTOR
